

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//7.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1881 / 1883

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 75 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

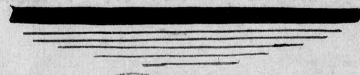
Libro de actas celebradas por el Ayuntamiento
de Segura de Leon.

Partido judicial de Jirgenal. Provincia de Badajoz

Año económico de 1881 a 1882

y 1882 a 1883.

Que se celebran en todo el año expresado como previene el artículo 106, de la Ley municipal. Este pueblo segun el último padron vecinal consta de 998 vecinos, y 3504 habitantes. Se compone de un Alcalde, dos Tenientes, ocho Concejales, y un Secretario de este municipio al abrirse este libro D. Antonio Hidalgo y Giles.



Al final de este libro esta la nota a la redencion del campo y la de la venta y juicio del mismo, hecho por D. Cecilia Fernandez. Cid



N.º 0.187.709



N.º 1.º
Sesion inaugural del dia 1.º Julio de 1881

Señores Concejales que que
donde se renovaron

- D Santiago Rey Janigo
- " Agustín Maya Jaramila
- " Jose de Alba Gomez
- " Jose Novilla Fernandez
- " Fernando Medina Janigo
- " Juan.º Dominguez Sorra

Señores Concejales en tranter

- D Juan.º Ba. que Alba
- " Emilio Gonzalez Cid
- " Juan.º Rey Janigo
- " Aquino Montiel Pina
- " Domingo Sorra Noviga

En la villa de Segura de Leon y Julio primer de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las Casas Capitulares para proveer a la necesidad que se presenta del Sr. Alcalde que cesa en este dia; y para que fuesen los señores en tranter en esta misma renovación que igualmente han acordado al margen en virtud de lo que que dan; el Sr. Alcalde de la

D Jose de Alba Gomez despues de ordenado y en virtud de los votos, se eligió al Sr. D. Santiago Rey Janigo para constituir el Ayuntamiento en el Sr. Concejale D. Santiago Rey Janigo que tiene mayor número de votos,

haciéndole al fin sitio por ser uno de los
que le toca quedarse. Jeto seguido se ordenó
no por el Sr. Presidente interino que cada Con-
cejal escribiese si hubiese escrito en una pape-
leta el del compañero que considerara digno para
nombrar Alcalde, siempre que se ya leer ya
cubrir, según previene la ley. Depositada, que
fueron todas las papeletas en un contenedor
parado al efecto, por el Sr. Presidente interino
se sacaron una a una leyendo las en alta voz,
y ya el presente Sentencia fue anotando los nom-
brados que se habían, poniendo raya de votos al que
los obtuvo, habiendo salido declarado elegido
por unanimidad para el cargo de Alcalde
el Sr. D. Francisco Barquero y Albar.

Y por el Sr. para el recoger del Presidente
interino las insignias de su cargo y dadas
las gracias a sus compañeros por la distinción
con que le habían honrado; dispuso
esto seguido que por el mismo orden se escribiese
una y depositasen una por una las papeletas
que habían de nombrar a los Sres. que
habían de desempeñar las funciones de tenientes
primero y segundo, habiendo salido elegido
por mayoría los Señores =

Para teniente primero D. Juan Rey y Sanjurjo

la m...
 cordel
 la con
 un pape
 que para
 leer je
 ad, que
 taro por
 interior
 alla vos
 de los mor
 al que
 elegidos
 a media de
 prouid...
 y dadas
 di...
 di...
 se escrib...
 y prop...
 que
 de...
 no eleg...
 luego



Para teniente segundo D. Antonio Fernandez de Caceres
 Su señoría tomara providencia y para el
 teniente, recibiendo de manos del Sr. Alcaide
 la insignia y delegación de sus res-
 pectivos cargos, bajo su obediencia y en con-
 formidad de la ley.

Hecho seguido se procedió al nombramiento
 del Regidor Sindico y por unanimidad
 se repitió nombrado al Concejales D.
 Donde fueron Nueve cuyos distinguidos cargos
 aceptaron dando las gracias a sus compañeros por
 la confianza con que les honraban. Et continua-
 ción tomara el numero que les correspondió por
 el orden de sorteo con que fueron delegados, y por
 mayoría de edad en caso de empate, resul-
 tando organizados en esta forma =

Concejales

Concejal 1.º	D. Antonio Rey Jaque	46
2.º	D. Agustín Moya Saramita	46
3.º	D. José de Alcaide	43
4.º	D. José María Torres	43
5.º	D. Regino Martínez Peña	62
6.º	D. Fernando Martín Jaque	51
7.º	D. Juan Domingo Carrero	52
8.º	D. Donde Ferrera Nueve	51

Nombrada la posesión, se puso a dis-
 cursión el número de sesiones ordinarias que
 se habían de celebrar por semana, acordando
 de todos los Sr. por unanimidad que fueran
 una y estas los domingos después de seis
 de tarde, pues para las extraordinarias

Asimismo se
 votó así

cuando se comienza se unifican en donde
 forma por el for. de la, en la cual se
 dio por terminada esta sesion inaugural
 en cumplimiento a lo que previene la ley
 de la municipal, la cual firmo todos
 los for. que asistieron a ella, de todo lo que
 yo el Secretario, en propiedad certifico =

Fran.º Carrión Francisco Rey
 Augustin Maya
 Emilio Funes Llo Santiago Juez
 Jefe de Alba Jefe Municipal
 Regino Montero Jefe Fernando Merino
 Grande, Dominguez Benito Ferrero
 Garreno
 Antonio Hidalgo
 Jefe
 Jefe

Exmou 2 = Sesion del 2 Julio 1881

For. asistentes
 Albalá
 D. Juan Barquero Albalá
 Jefe Municipal
 D. Juan Rey Jefe
 Emilio Funes Llo Jefe
 Regino Montero Jefe
 Augustin Maya Ferrero
 Jefe de Albalá Ferrero
 Jefe Municipal Ferrero

En la villa de Segura se
 tuvo el 2 de Julio de mil
 ochocientos ochenta y uno, a las
 diez y seis de la mañana
 se reunió en for. con

de vida
al se
igual
la rija
en todo
lo que
se
rey
alg
alg
2
era el
el mil
me, pen
anana
con 2



N. 0.187.708

Este tercer

Dignos señores Pna
D. Fernando Medina Jauque
" Fran. J. Doming. Navarro
" Donato Ferreras Alvarado

Capitulada por Mr. del
Ayuntamiento que con au

tades el margen bajo la presidencia del
Sr. Alcaide D. Domingo Barquero y Alcaide
continua de mi el Secretario: por dicho Sr.
se declaró habida la sesión pública
y manifestó: que siendo esta la segunda
sesión que celebra esta Municipalidad en
previo hora dar cumplimiento al articu
lo cincuenta y ocho de la vigente ley mun
cipal, al que previene que en esta se
sion se proceda a fijar el numero de co
misiones permanentes en que se ha de di
vidir la Corporación para los departamentos
municipales de la adm. pública. Interados todos
los Mr. de lo manifestado por el Sr. Pres
idente y de lo que previene el articulo cite
do que ha sido leído, procedieron inmediata
mente a la eleccion de las personas que
habian de desempeñar dichas comisiones
y se lecion eligidos para la de Contabi
lidad y presupuesto al Sr. Sr. Sr. Sr.

D. J. Novilla Fernandez
 " Fran. Dominguez Narvaez
 " Benito Serrano Vevega, Regidor de India
 para la de Justicia urbana a los tres

D. Fernando Medina Jarrigo
 " Agustín Moya Jaramilla
 " Regio Montan Pina.

En este estado no ha tratado
 mas asuntos de que tratar en esta sesión
 se dio por terminada, la cual fincan todos
 los libros que han asistido, de todo lo que
 a sus antepasados

Casquete
 Novilla
 Moya
 Dominguez
 Serrano
 Medina
 Antonio

Numero 3. Sesion del 24 de Julio de 1808.

Pres. asistentes.
Señalante 1.º
 D. Fran.º Rey Jarrigo
Señalante 2.º
 " Emilio Fernandez Cis.
Regidores
 " Jose Novilla Fernan
 " Agustín Moya Jaramilla
 " Fernando Medina Jarrigo
 " Jose Novilla Fernandez
 " Benito Serrano Vevega.

En la villa de Leon
 de Leon, y Julio veinte y cuatro
 de mil ochocientos ochenta y uno.
 de los diez de la mañana, se reunieron
 en las Casas Consistoriales,
 ya la presidencia del Sr. Jarrigo
 el primero de Alcalde
 D. Rey Jarrigo por imposibilidad
 del Sr. Alcalde propietario los
 anotados al margen, con el fin

José Cuervo
celebrar esta Sesión ordinaria, y asistencia tam-
bién del que actúa como Secretario: por dicho
Sr. Presidente se manifestó: que siendo preciso
nombrar uno de los Sres del seno de la Corpora-
ción para que desempeñe las funciones de Regi-
dor Interventor como previene la vigente Ley
Municipal, por ello, lo ponía en conocimiento
de todos, para que designaran y nombraran
el Concejal que había de desempeñar di-
chas funciones. Hecho cargo de lo manifestado
por expresado Sr. Presidente, todos los Sres por
unanimidad, acordaron nombrar para que desem-
peñe las funciones de Regidor Interventor
al que lo es D. Pascual Montero Peña,
por creerse capaz, y ven apático de poder desem-
peñar dicho cargo.

Secundamente el mismo Sr. Alcalde,
manifestó a todos los Sres que por varios veci-
nos de esta localidad se le habían dado quejas de
que el pilar y fuente de Santa María, se en-
contraban llenos de sanguijuelas y muy sucios,
razón por la que se ocupaba con vellos grandes,
perjuicios, principalmente a las caballerías, una
Coblenza que según escritura otorgada por el Rey
Fernando y D. José Lugo Sastre, vecino que fue
de esta villa, en veinte y uno de Abril de
mil ochocientos cincuenta y ocho, este o sus he-
rederos, tenían la obligación de sacar dicha
fuente y pilar, se citar al cuidado de ella,
y de tener siempre bien empotrado el cua-
dro que tienen tal resedor. En su consecuencia

los tres asistentes, después de enterados de lo re-
lacionado por el Sr. Presidente, y de la escritura
que en el acto les fue leída acordaron por
unanimidad; que por conducto del Sr. Alcalde, se
pasen inmediatamente comunicaciones a los herede-
ros del D. José Lengua, sucesor de la villa que pro-
veen en los Gloriosos de Santa María, para que a
la mayor brevedad posible, limpien la fuente y
pilas de que se viene haciendo relación, y en el
plazo de quince días, empiecen y arreglen el
cuadro que les roca.

También acordaron sus mos por unanimi-
dad, que se proceda a la composición y blanqueo
de las Casas Consistoriales, y pasas públicas, cuya
obra se practicará por contrata, en atención
a su poca importancia, autorizando para que la
contraten con los maestros albañiles, a los Regis-
ros D. José de Alba Gomez y D. José Villovi-
lla Fernandez.

Y por último acordaron unánimemente
que el repetido Sr. Presidente haga compare-
cer ante su presencia al Depositario de fondos mu-
nicipales de esta villa, para que en el término
del ocho días de cuenta del estado en que se en-
cuentran los cobros y pagos de dicho fondo, para en
su vista acordar lo que proceda. No teniendo
mas asuntos de que tratar, se dio por terminada
esta sesión, firmando en su crédito la presen-
te acta, todos los tres asistentes, de que yo el
Sr. certifico. =

M. J. Rey

Juan de los Rios Medina

José María Siquieri Maya

... la ...
... escritura
... on por
... de
... herede
... que pro-
... que a
... ente y
... en el
...
... unanimi-
... Planguer
... do, cuya
... dacion
... que la
... Regido-
... llovi-
... remente
... Compa-
... sople, me
... termino
... de en
... ara en
... feniendo
... miala
... procon
... yo el
...
... Muya



N.º 187.707

Sete ginto

Numero cuatro.

Session ordin. del 31 de Julio 1831

Tres asistentes.

Alcalde.

D. Fran. Casquete y Alba
Regidores.

- " Emilio Fernandez Cid
- " Jose de Alba Gomez
- " Santiago Rey Jariego
- " Fernando Albedinos Jariego
- " Jose Albovilla Fernandez
- " Beguio Abontero Pena
- " Benito Serrano Veigas,

En la villa de Segura de Leon y
Julio treinta y uno de mil ochocien-
tos ochenta y uno: siendo las diez
de la mañana de este dia, se reunie-
ron en las Casas Consistoriales
los Tres del Ayuntamiento que van
anotados al margen, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Casquete y Alba, y asistencia del
que actua como Secretario, por
expresado Sr. se dispuso que por
el Actuante se diese lectura

del articulo veinte y dos de la vigente ley Electoral
de Diputados a Cortes, el cual previene que por
los Ayuntamientos se designe el edificio en que se
ha de llevar acabo la eleccion de Diputados a
Cortes, que debe tener lugar el dia veinte y uno
de Agosto proximo segun lo tiene dispuesto el Poder
no. de S. M. Conferidos todos los Tres de quanto
previene el referido articulo, por unanimidad acordaron designar el edificio Casas de Ayuntamiento
para constituir en ellas, el Collegio Electoral con
de podran emitir sus votos todos los electores de los

pueblo que forman esta Sección, acordando así mismo
 que para que tenga cumplido efecto lo acordado con-
 tenciamente se presenten los dichos con amunión en que
 se manifieste a los dichos Alcaldes de los pueblos
 de Calera la Vega, Nacional y Bulwerse de
 Barquillos, que son los que componen esta Sección,
 poniendo otro edicto en el sitio públi-
 co y de costumbre de esta villa para conocimiento
 de los electores de la misma. Por último acordaron
 que se esta Sección se siga como con-
 tinúa para que obra por haberse del expu-
 sante de su trazon. No teniendo más asun-
 tos de que tratar, se dió por terminada esta sesion
 que firman todos los señores asistentes a ella,
 de todo lo que yo el Sr. certifico. =

M^o Casquete y Alba
 Ferrero
 Maniada
 Antonio Hidalgo
 y Pitt

Sumario breve.

Sesion del dia 7 de Agosto del 1800

- Tres asistentes.
- Alcalde
- D. Francisco Casquete y Alba
- Venientes.
- D. Juan Bey Sariego
 a Emilio Ferrero y Civ
Vecedores.
- D. Jose de Alba y Gomez
 a Fernando Albedin Sariego
 a Jose Albovilla Ferranther
 a Beguino Alfontoro Pena
 a Benito Ferrero Tenegas

En la villa de Aurora de la
 a siete de agosto de mil ochocien-
 tos ochenta y uno: siendo la hora
 de costumbre, se reunieron en las
 Casas Consistoriales, los
 Ayuntamiento de ella, cuyos miembros
 iban al margen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Francisco Cas-
 quete y Alba, con el fin de leer
 y obrar la ordinaria de este año
 habiendose leído por el Sr. Al-
 calde la anterior acta, la cual

del mismo
dado con
en que
y pufablos
verde de
sta sebi-
nho publi-
conocimient
uno Acos-
Copia con
del aspe-
az de un
este de
y de ella
mas
diala la
gñit
gosto de
caura de
mil colacion
iendo la hora
uccion en las
los Pres del
cuyos miembros
la proporcione
Francisco de
el fin de este
de este dia
el fin de
acta, la



Jornada setenta

fue aprobada y suscrita. Seguidamente
Todos los señores asistentes a esta sesion, acordaron
por unanimidad, crear una plaza de
Practicante, puesto que se carece de ella en
esta poblacion, con el fin de que asista a las
familias pobres, que se clasifican por el etym
tamientos, Asociados de las personas que se crean
conducentes para este caso, previstando dicha
plaza en su dia en union con la asamblea
de Asociados de la Junta Municipal, como previene
el articulo noveno del Reglamento para la asis-
tencia facultativa de enfermos pobres, de veinte y
cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta
tres, en cuyo acto tambien se acordara la
retribucion que habra de disfrutar el que obten-
ga dicha plaza, la que se anunciara al publico
en la forma conveniente para su provision en
personas que reuna los requisitos legales, como
candose aspirantes al efecto, para que despues
se elijan aquellas que se consideren con mas
meritos academicos y profesionales.
Tambien acordaron que para dar cumplimiento
to a lo mandado en el articulo sesenta y dos,
de la ley electoral para Diputados a Cortes vi-
gentes, que tan luego como el Sr. Presidente
de la Comision Inspectora del Censo del Dis-
trito, remita la copia certificada de las listas de
finitivas de que habla dicho articulo, se expon-
ga una copia de ella al publico en esta locali-
dad, remitiendose otra parcial a los Pres del
caldes de los pueblos agregados a esta seccion
con el mismo fin; para que sus electores se
enteren; y no teniendo mas asuntos de que
tratar, se levanto la sesion, que firman

en su credito todos los D^{os} Asistentes de ella, de
que yo el Sr. certifico =

Franc. co. Casquero y Quinto Hermano
Joa. de Alva J^o de Montalvo
Benito Ferrero Vizcaino
Fernando Medina J^o de Torres y Alcazar

Amoros de la Señon del 4 de Setiembre de 1831

Señor Asistente
D. Juan de Alcazar
" Am^o de Torres y Alcazar
" J^o de Torres y Alcazar
" Fernando Medina
" Santiago Rey
" Benito Ferrero

En la villa de Segura de la
Setiembre cuatro de mil ochocien-
tos ochenta y uno; siendo la hora
de la tarde se reunieron en
su ayuntamiento los señores
del Ayuntamiento anotado al margen
bajo la presidencia del Sr. D.
Juan de Alcazar

asistiendo el Secretario actual; ante segun
expresado Sr. Alcazar ordeno al Sr. D. Juan de Alcazar
de la villa de Segura de la provincia de Alcala de Henares
de la villa de Segura de la provincia de Alcala de Henares el que
levantar la unidad que tiene de Segura de la provincia de Alcala de Henares
esta villa, para tomarla en la municipalidad de
Segura de la provincia de Alcala de Henares, por
to que así conviene a sus intereses; acordado
por los señores asistentes de referida villa que fue leído
a la letra por el referido Sr. D. Juan de Alcazar
acordaron: que adelante como adelante el Sr.
D. Juan de Alcazar se unida de este pueblo al Sr.



N.º 0.187.706



Al eliminando lo del padre de los vaujos
 Nicolas Ferras y Medina de los atri
 bucion que le concede el capitulo segundo
 de la vigente ley municipal, poniendo a continua
 cion del escrito presentado en el expediente
 este cuando devolvieroselo des pues al peti
 cionario para el uso de su derecho. He
 lo acordado y firmado en los trece de
 octubre de 1881 en el lugar de San Juan de los
 Rios de Guzman de la provincia de Salamanca
 a las once de la noche de dicho dia.

Cargante, Fran. L.º Alba

Serrano Medina Juan

Antonio Jimenez

Numero siete. Sesion del 2 de octubre de 1881.

Senores asistentes

Alcalde

D. Fran.º Casquero y Alba

Regidor

D. Juan de Guzman y Alba

Regidor

D. Fernando Medina Jimenez

D. Juan de Guzman y Alba

D. Juan de Guzman y Alba

D. Juan de Guzman y Alba

En la villa de Segura de
 Leon y a trece de octubre de 1881
 a las once de la noche se reunió
 la junta de ayuntamiento que han
 sido en sus casas con asistencia de los
 señores del ayuntamiento que han
 asistido al marqués bajo la
 presidencia del Sr. D. Juan de
 Guzman y Alba, con

el fin de cobrar la ^{indiana} de este año
esto segundo por el expresado Sr. Presidente se
clara habiendo la sesión y se propuso: que la
pues que valen los quintos del realero, hasta
para la capitulación de provincia el día nuevo se
este fin, preciso haya nombrar el comisionado
que había de ir con ellos y el Sr. D. D. de
Junta y Jefe de la ley, entre
de todos los tres, se lo manifestó por el
Sr. D. D. presidente, acordando por unanimidad
nada, nombrar para comisionado de los qu
to al Sr. D. de esta villa Juan Bautista de
ya Chacon, el que no tiene ningún interés
en la quinta, aunque se le abrenen por
sus procuradores, Junta por el Sr. D. D.
también los fondos necesarios para el pago de
soldados, que marcan a la capitulación, forma
libremente se queda de convenido, todos los gastos
el oportuno libramiento con cargo al arte
culo de quintos que consta en el presupuesto
esto segundo por el expresado Sr. Presidente se
manifestó: que precisaba dar cumplimiento al
capítulo tercero y al artículo septimo y al
de la junta ley municipal, los cuales
viene que se sortee la Junta Municipal
de esta ciudad, para que pueda ejercer
el presente sin economía, como esta man
de los expresados capítulos y artículos, por



} }

Lotis octavo

con el sorteo de vocal para la formacion de la Junta que se desea, cuyo sorteo dio el siguiente resultado =

En la primera seccion los toco a los tres siguientes

- D. Federico Zamoraano ^{Benito}
- " Manuel Othra Guardia
- " Jose Joaquin Barrios
- " Manuel Torada Morianes

En la segunda seccion

- " Jose Medina Perez
- " Manuel Jata delgado
- " Angel Maya Barillas
- " Luciano Maya Jesus

En la tercera seccion

- " Esteban Aguilar Jesus
- " Vicente Maya Jesus
- " Jose Agudo Ramos

En este estado y no habiendose euadapunto de que tratar, se acordó por todos que por el Sr. Othra se le hiciera da por estos cargos a los tres expresados en tenor de lo siguiente, firmando ~~el~~ ^{el} ~~otro~~ ^{otro} de todo con dicho Sr., a todo lo que por el presente ~~se~~ ^{se} ~~entendiere~~ ^{entendiere}

Med. Casquet, ~~Francisco~~ ^{Francisco} Novillón, Ferram

Medina Santiago ~~Francisco~~ ^{Francisco} y Antonio ~~Novillón~~ ^{Novillón}

[Faint, mostly illegible handwritten text on a heavily stained and damaged page. The text is written in a cursive script and is obscured by large, dark, irregular stains and several deep vertical cracks.]

[Faint handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[A large, stylized handwritten flourish or initial on the right edge of the page.]



N. 0.194.128

John A. New



Señor numero ochos de 16 octubre 1881.

Con. asistentes

Preside

D. Francisco Baquero Gilba

Secretario

D. Emilio Fernandez Bid

Regidores

D. Fernando Medina Jimenez

D. Jose Morilla Fernandez

D. Regino Montes Pena

D. Braulio Ferrand Vega

En la villa de Segura de los
y octubre die y seis de mil ochos
cuentos ochenta y uno, siendo las
die de la mañana, se reunieron
en su casa consistorial los señores
del Ayuntamiento que constan
del margen, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Francisco
Baquero Gilba y asistentes del Sr.

Francisco Baquero, por el que se leyó la auto-
ria que fue aprobada y presentada; seguidamen-
te el Sr. Presidente manifestó, que al objeto
de la misma para dar posesión a la junta mu-
nicipal que se había constituido en la se-
ñal del día de este mes y a cuyos señores se
les ha otorgado en debida forma un auto que
sea que antes de este auto ninguno haya pre-
suntado ejercer para abdicarse del cargo que
le ha tocado de individuo de la junta mu-
nicipal que ha ejercido en el presente año
de nombramiento, y cuyos nombramientos se les hicieron
saber por comunicacion real, y estando

851

presente los que han asistido, tomando
seña de su cargo según procede la vijencia
de la municipal, estando presentes a discreción
de la y finalmente el cargo que se ha tocado
dando al expresado Sr. Alcalde este auto por
terminado firmando en su nombre de ella todos
los concurrentes que se han hecho y por
los que no oyo de los mismos, etc., etc.
de lo que yo el secretario certifico.

Mexico Casque te, don Juan de la Cruz Medina Moctezuma

Serrano
Manuel Serrano
Jose Gomez
Jose Medina
Angel Mayago
Manuel Oltra
Federico Zamorano
Antonio Hidalgo
Luciano Mayago

Acta de la Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Segura de la frontera de Guzman a 10 de Agosto de 1881

Senores asistentes

- Alcalde
- Don Juan Casque te
- Don Juan Garcia
- Don Juan Fernandez
- Don Juan Garcia
- Don Juan Garcia
- Don Juan Garcia
- Don Juan Garcia
- Don Juan Garcia
- Don Juan Garcia

En la villa de Segura de la frontera de Guzman a 10 de Agosto de 1881
y a las once de la noche, se celebró una sesion ordinaria de ayuntamiento, en la que asistieron los señores
Alcaldes, y señores regidores, y el secretario, y se acordó lo siguiente:
1.º Que se acuerde la apertura de un camino para la comunicación de la villa de Segura con la villa de Guzman, y para el efecto se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.
2.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.
3.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.
4.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.
5.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.
6.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.
7.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.
8.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.
9.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.
10.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Segura contribuya a la obra con el tercio de su presupuesto ordinario.

Francisco Domingo Borrero
Juan Morillo Fernandez

manu
siguen
inguan
tocan
to por
todo
y por
D. en
valla
D.
oral
que con
las sabas
ay.
orano
D. 1881
ra de
mil an
venis
vision
los tres
no todo
e. de
e. p.



de celebrar la ordinaria de este dia;
Acto seguido por el Sr. Presidente se de
claro habiéndose la sesion, leyendo se por
el secretario la autenor que fue aprobada y
presentada: y continuaron por el expresado Sr. se
manifiesto que preciso y necesario hera elegir se
entre los tres, que componen el Ayuntamiento segun
trata en representacion de los tres que cesaron, el
Sr. D. J. M. de la Haya, Sr. D. Juan Gomez de la Haya y Sr.
D. Gregorio Medina de la Haya, que formaban parte de
Junta Municipal de ayuntamiento que previene
el articulo cuarto del Reglamento de dichos ayunta
mientos de dar y nueva de el teniente de mil
ochocientos setenta y seis, puesto que por via de
represntacion se ha se componer de la mitad
de los individuos de la Municipalidad, y como que
ra que habian cesado en sus cargos los tres
anteriormente relacionados por ello precisaba nun
brar los que le habian de substituir en sus jus
tos: autorados todos los tres de la manifiesto
por el Sr. Alcalde y de la necesidad de nom
brar tres conyugales para que formen parte
de la junta de ayuntamiento, por manifi
stacion acordaron nombrar como nombraban
para reemplazar a los tres que han cesado, a
los tres Sr. Santiago Rey Jauregui, Sr. Aguirre

Vouge
O un
mstela
mole
los un
D
Qua

urba
qua

uraro
ficien
se una

no lo
todus
do se
mado
1910



N.º 194.101

Lotu omel



decidido al fondo de proyectos, para que con sus
ingresos podamos a tener a pagar los descubri-
tos que tenemos pendientes de pago, en el teni-
entendido que de ninguna manera podra ser
pender dichos procedimientos a no ser por ha-
ber satisfecho las cuotas que adeudamos,
en cuyo caso lo pondra inmediatamente al
Sr. Medina, en favor, o sea a conocimiento
del Ayuntamiento para la dicitacion a fin de
por ultimo acordar sus mercedes: que en esta
viva a que el Sr. D. Juan M. Barba habia
concluido las operaciones prohibiendo de la ma-
nera, se procediera a pagar al punto a limpiar
sus trabajos para llevar seguidamente la
hoja de labor de estos terrenos; y por
to que dicho Sr. ha exigido para su agenda
un auxiliar con el fin de adelantarse con
to se pueda en vista de lo anteriormente al
tiempo los trabajos, se le nombra al punto proe-
tus que una vez concluido tiene de las opera-
ciones Sr. D. Chaves, Mayor, a quien se le
abonara su jornal al fondo de estos pro-
yectos o de donde mas justo y legal se
pueda convenir. Todo tambien por obsequio

la libertad puesto que por el Sr. Jefe
se celebran estos trabajos en un
mis vale.

Se habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión quedando resuelto
que el Sr. secretario rogado elegir y al mes
Sr. Casquete Sr. La Alca Medina
Jermán Jomínguez Morilla y Montes III

Antonio Hidalgo
y Jefe

Lumond diez, Sesión del 27 de Octubre, 1881

- Sr. asistentes
- Alcalde
- D. Juan Casquete y Alca Medina
- Regidores
- " Sr. Jomínguez
 - " Sr. La Alca Medina
 - " Sr. Jomínguez
 - " Sr. Morilla
 - " Sr. Montes
 - " Sr. Serrano

En la villa de Segura de la
y, por ende, se levantó y se
fue a las once de la noche y una
siendo la día de la mañana
de hoy, se han reunido en
estas cosas conjeturales, los
del Ayuntamiento de ella que al mes
que se acuerda bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y Jefe
Don Juan Casquete y Alca Medina

á fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día, y presentándose el Sr. Alcalde
esta de la anterior, que sin debate de ninguna clase
se fue aprobada y suelta por los mismos señores.
Seguidamente al fin del actuario, se me ordenó por
el Sr. Presidente, que se lea íntegramente el actuario

Yo he oído

cuarenta y seis y siguientes que comprende el capítulo
viginto de la ley de rectorato y de regulars se
venta y ocho de agosto de mil ochocientos setenta y ocho
que a la viginta. Efectivamente si se tal como se me
previno dicha tatura, en cuyos artículos se se pone
que en los primeros diez del mes de setiembre de cada
año, se proceda a la formación del alistamiento de
todos los mozos sujetos al decumplano correspondiente
que ha de verificarse en todos los pueblos de la pe
ínsula e Islas Baleares, al primer día por día de
mes de febrero del año inmediato al del alistamien
to, según prescribe el capítulo octavo de referida
ley. Entrados suficientemente todos los tres concejos
existentes de dichas disposiciones de la ley, por vo
to unanime acordaron; que se guarden y cumplan
todos los preceptos de la ley invitando al efecto al
Sr. Cura parroco de esta villa por medio de su escri
to para que en persona o por medio de delegado
concurra el domingo proximo por venir se los libros pa
ra queales correspondiente, a estas horas. Consi toni
do para la formación del alistamiento como esta acor
dado por el Sr. Alcaide; que se saque también certi
ficación de esta parte para que obré por la be
ra del expediente general de Reclutamiento que se ha
se existente. No habiendo otros asuntos se quita
tar, se dio por concluida esta sesión y terminada
la presente acta que firmó el Sr. Presidente y de
mas concejales de que yo el Sr. certificador
este acto y acta de notarse la Corporación



Yo he
tratar
adeto
l me
ma
ter ff
deda
te de
y una
manera
no en
los
al me
previo
mion
y q
señor
el de
gracia de
y Sr.
dado por
y acta

El Sr. Alcalde propuso; que siendo llegada la hora
 ca se dar cumplimiento a los artículos cincuenta
 y cuatro y cincuenta y cinco de la vigente ley de
 pintados. El Sr. Alcalde que preside la referida reunión
 se dio cuenta de los artículos en alto voz para
 por ello se ponia a conocimiento de la Municipalidad
 para a los efectos indicados, acordandose por todos los
 Sr. por unanimidad que se de cumplimiento que
 reclaman los expresados artículos de que han si-
 do autorados por lectura que se les el Sr.
 acordado a este acto. En lo expresado y firmada
 se que certifique

M. Casquete

Don C. Medina

Montes

Morillas

Dominguez Ferreras

Antonio Hidalgo
 y Pineda

Sumario de la Sesion del 21 de Setiembre de 1881.

Por asistencia

Alcalde

- D. Francisco Casquete Alba
- Regidor
- " Jose de Alba Gomez
- " Gerardo Medina Jaurega
- " Juan Dominguez Barroso
- " Quintanilla Maza Jaramilla
- " Jose Morillas Jaramilla
- " Regidor Montes Pina
- " Benito Ferreras Jaurega

En la villa de Segura de Hurtado y dia
 veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y uno; siendo la hora señalada
 se reunieron en las casas municipales
 los Sr. del Ayuntamiento que han asistido
 el marqués bajó la presidencia de Sr.
 Alcalde D. Francisco Casquete y Alba
 y asistencia del Sr. Regidor J. Pina
 Pina, de que se ha tratado por el Sr. Pro-
 dente, lectura de la anterior que fué
 aprobada y sancionada, seguidamente el mismo Sr.

M. P.



N. 0.194.051

Johi Am

propuso a la Corporación la necesidad que bien
de convocar una reunión de mayores y menores
contribuyentes, con el fin de hallar la base al
estado en que se encontraban los trabajos he-
chos por el agronomo Gabriel Cortáez y los
gastos que estaban ya hechos en la operación
que se le tiene en piada, con el fin de que
una vez enterados los tres, que en caso de que
den lo que más prudente sea, en vista de lo
retrasada que lleva el agronomo la operación
y el abarato del tiempo. Hecho lo tal en
modo por el Sr. Mateo, todos los tres conveja a
estubieron en fondo en lo manifestado por el
Sr. Mateo acordando por unanimidad, que lo re-
unión que se ha propuesto tenga lugar el día
venez inmediato para lo cual puede el Sr.
Mateo citar a aquellos propietarios que en
eres del caso. Y no teniendo más asunto se
que tratar se levanta la sesión que firmaron todos
los tres, según se al Sr. Mateo.

M. Carquete, Sr. Mateo, Sr. Dominguez Mayo

Numero doce Sesion del 18 Diciembre de 1885.

Pro. asistentes.

Atalaya

" Fran. Casquero Atalaya

Reverente

" Amalia Fernandez Cid

Regidores

" J. de Atalaya Jomero

" Fran. Doming. Barrero

" Juan de Medina Jaquega

" Agust. Maya Jaramila

Contribuyentes

" Federico Zambrano Contador

" J. de Atalaya Jaquega

" N. de Atalaya Maya

" Fran. Largo Jaquega

" Ramon Maya Jomero

" Diego Jaramila

" Fran. Atalaya Medina

" Manuel Sanchez Medina

" Fran. Maya Contador

" J. de Atalaya Sanchez

" Damian Montoya Pina

" Sebastian Ramos Medina

" Leocadia Medina Perez

" Esteban Jaramila Jomero

" Manuel Jaramila Jomero

" Manuel Atalaya Jomero

" Juancho Bar. Ponce

" N. de Atalaya Jomero

Con la villa de Segura se levo
y Diciembre del que ha servido
cuentos de renta y rindes; reunido de
hora de los trabajos en sus casa
Consistencias, los tr. de Atalaya
que han acordados al margen
y unidos de contribuyentes que han
deci constant, bajo la presidencia
del Sr. Atalaya Jomero Casque
de Atalaya, y asistencia del que se
ha como Secretario, con el fin de
celebrar sesion ordinaria, en este
dia; por dicho tr. fue leida
la de la anterior que fue apro-
bada y suscrita. etc. segun
el aprobado Sr. Presidente habio
esta sesion manifestando, que
por virtud de varios ordenes de
la superioridad, se habia visto
en el caso el Ayuntamiento de hacer un
parar ante el mismo, al punto
agronomo de Gabriel Constant que
esta encargado de la sujecion,
clasificacion y abalor del termino
municipal de esta villa por
que entregara dichos trabajos y
por ser los remitir a la S. de M. de

nombrada de esta provincia Jolij, capone
para su aprobacion (si le mereciere); habi-
do visto un digesto, que en su entrega
ya terminado, los tenia tan atrasado que
a juicio de la Corporacion tardaria mucho en
concluirse; y como sean relanzada las hojas
que se han de llevar con los mudias que
saque el agronomo dicho, con un plan por el Sr.
Gobernador, por lo que habia conlocado la
presente reunion, para poner en unificaci-
on de todo el estado de dichos trabajos, con
el fin de que sobre esto puedan acordarse
que mas sean convenientes, asi como de la
solvencia que ha de tomarse, pero que la au-
toridad superior de la provincia en vista de
los atrasos de este servicio puede imponer al
jefe un tanto de intereses todos los dias, por lo
de lo expuesto por el Sr. Alcalde Promovido por
manifiesto acordando: que con el fin de no
perder los trabajos ya hechos por el punto agr-
onomo, y los gastos causados, que se sigan di-
chos trabajos por el Sr. Contador, a quien se le
ira satisfaciendo para su manutencion, con
aprobacion de que los concluya lo mas
pronto que le sea posible en vista de la nece-
sidad que hoy se mandan los a la altura de
que con insistencia los esta relanzando para
su causara y aprobacion; y que se pague por el extra.



N. 0.149.328

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Acta
de la Sesión del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, de fecha 15 de Mayo de 1882.

Asistentes

- " Sr. D. Francisco de Paula Casquero y Alcazar
- " Sr. D. Manuel Francisco Galdames

Regidores

- " Sr. D. Juan de Dios Jimenez
- " Sr. D. Fernando Medina Jimenez
- " Sr. D. Benito Lorenzo Vazquez
- " Sr. D. Santiago Rey Jimenez
- " Sr. D. Agustín Moya Cantón

Contribuyentes

- " Sr. D. Juan Antonio Periana
- " Sr. D. Nicolás Medina Medina
- " Sr. D. Manuel Ochoa Jimenez
- " Sr. D. Diego Paraguaná y Alcazar
- " Sr. D. Manuel Rebollo Alcazar
- " Sr. D. Nicolás Moya Moya
- " Sr. D. Fernando Medina Jimenez
- " Sr. D. Federico Zamorano Cantón
- " Sr. D. José María Moya
- " Sr. D. Manuel Ochoa Periana
- " Sr. D. Juan Lorenzo Jimenez
- " Sr. D. Agapito Francisco Lara
- " Sr. D. Marcelino Aguirre Lara

En la villa de Segura de la Sierra y Monquines de un lado se hicieron sesenta y dos; reunidos en su sala de sesiones a la hora señalada los señores del Ayuntamiento y contribuyentes con la junta de enjuiciamiento, cuyos nombres consta del margen de esta acta; todos bajo la presidencia de Sr. D. Francisco Casquero y Alcazar por este se declaró haberse tomado la sesión y se propuso que el objeto de ella era para dar cumplimiento a lo que se adelantaba en los trabajos de mensura por el punto a quinientos, superando un fundamento al Ayuntamiento que con esta se da a la superioridad judicial para que tanto a la corporación que ten

go la honra o. proindri, como a la Junta de aquella
nombrada, y en el fin de que en vista a lo que
se adelanta a los trabajos pueda acordarse lo que
mejor se crea del caso, por ello habra' conbores
esta reunion: oido lo expuesto por el Sr. Proindri
to todos los dichos Sr. proindri unanimemente
acordaron: que se haga saber al agrimensor act.
ve los trabajos que le estan encomendado de
para que pueda concluirse a la mayor brebe
dad con el fin de que por el resultado de su
medicacion se puedan llevar la hojas de obra
tonas y mandadas a la seguridad que tan
tas veces las tiene reclamadas. acordando tambien
trabajar al punto anterior, junto a la Junta
que pudiera ser conjunta a toda la Junta de
cuilaramiento, puesto que de nada se la tar
dacion del agrimensor tiene la culpa, haciendose
todos responsables al pago de su trabajo, y
por la falta uel cumplimiento de estos trabajos.
En lo acordado mandan y firman dichos Sr.
de todo lo que supiere el Sr. Proindri

Hoff

St
C
S. pro
D. Fran
"Vnita
"pro
"pro
"Reg
"Agri
"Santi
"Barr

}

costo de contribución territorial e industrial con
 un año antes de la formación de dicha lista, o ten
 gan título profesional o sean empleados municipales
 en la forma que determina la ley de diez y seis
 de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, sino
 lo relacionado por el Sr. Alcalde, todos los Sr. ayu
 tades por unanimidad acordaron, que se se cum
 plimiento a la circular y artículo de la ley que
 se han leído, procediéndose inmediatamente a la
 formación de la lista general de los electores; de
 ya lista se sacará copia literal para exponerla al
 público en los sitios de costumbre para conocimiento
 del vecindario por el término previo de quince días
 con el fin de que sobre ella puedan hacer las re
 clamaciones de inclusión o exclusión que exijan el
 cap. Art. lo acordado mandaron y firmaron dichos
 Sr. de que yo el Sr. certifique

D. Casquete, Alcalde, J. M. de
 Novallas, Alba, Montano, Ferrero
 Maya, J. M. de, Antonio, J. M. de
 y J. M. de

Número Juicio, Sesión ordinaria del 19 febrero 1882

Sr. asistentes
 Acatur
 Juan Casquete y Alba

En la villa de Segura de la
 febrero diez y nueve de mil
 ochocientos ochenta y dos



Johis ...

N. 0.142.330

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

- Fomento
 D. Mariano de la Cruz
 D. Emilio Fernandez
Regidores
 D. Jose de Alcala Gomez
 D. Jose de Villaverde
 D. Agustin de la Cruz
 D. Santiago de la Cruz
 D. Regino de la Cruz
 D. Antonio de la Cruz

Siendo la hora a las ...
 ... en sus cosas ...
 ... del Ayuntamiento que han ...
 ... al margen bajo la ...
 ... del Sr. ...
 ... y ...
 ... el actual ...

... del Sr. ...
 ... de la ...
 ... que fue aprobada y ...
 ... por indicacion del ...
 ... de la ...
 ... que por ...
 ... en el segundo semestre ...
 ... en el cual figura esta villa con la ...
 ... de ... mil ...
 ... y ...
 ... se ...
 ... de la ley y ...
 ... para cubrir el ...
 ... a la ...
 ... como ...
 ... a la ...

288.8410.11

de los sumos. Interados todos los tres de los diez
 personas leidas por el sup. con formacion de cargo
 rato sobre ellos y de que se tiene enterado por
 una minucia acordada. Sea para que pueda
 llevarse a cabo el repartimiento del aumento
 de contribucion de los sumos que hoy he fijado
 a este pueblo la Superintendencia, cuyo reparto se
 ha de efectuar por una junta repartidora con
 igual numero de individuos de que se tomare
 de el Ayuntamiento como lo manda el capitulo
 veinte y siete de referida Ley, en cuyo
 motivo para que pueda ser elegida esta junta
 por la misma Superintendencia e impuestas se esta
 provisiones pongase a continuation los individuos
 que han de formar las ternas, remitiendose
 despues copia a la Superintendencia para la ele-
 cion de uno de cada una de las once ter-
 nas que a continuation se sigue con

1.^a Terna

- " Juan Labrador Priano
 - " Juan de la Cruz Cortes
 - " Manuel de la Cruz Perceval
- 2.^a Terna
- " Manuel de la Cruz Murato
 - " Domingo Cortes Priano
 - " Vicente de la Cruz
- 3.^a Terna
- " Don Diego Dominguez
 - " Juan de la Cruz Priano
 - " Sebastian de la Cruz Medina
- 4.^a Terna
- " Don Diego Dominguez
 - " Juan de la Cruz Priano
 - " Don Juan de la Cruz

Johi veingentes

5^a Junta

- D. Antonio Lombos de la
- " Jose Delgado Navarro
- " Juan de Mata Herrera Pres

6^a Junta

- " Manuel Rubio Requena
- " Manuel Jata Moya
- " Manuel Moya Pacheco

7^a Junta

- " Nicolas Medina Medina
- " Domingo Medina Janiego
- " Juan Segura Araya

8^a Junta

- " Joseph Gallego
- " Miguel Medina Navarro
- " Juan Moya Santana

9^a Junta

- " Juan Ant. Medina Janie
- " Bartolome Moya Jorro
- " Manuel Rebollo Espanis

10^a Junta

- " Diego Medina Janie
- " Diego Romero Gonzalez
- " Antonio Pavia Surro

11^a Junta

- " Diego Plans Medina
- " Jose Ant. Miranda Janie
- " Jimeno Medina Gonzalez

En este estado y no teniendo mas asuntos que
 tratar se dio por terminada esta sesion que finio a las
 tres y quí el sup. certifico =

11/11

Amén diez y seis Sesión del 26 de febrero de 1882.

Pres. asistentes

Alcalde

Don Juan Casquero Albu

Regidores

" Fernando Rey Jauregui

" Simón Fernandez Urd

Regidores

" Fernando Medina Jauregui

" Regino Alvarado Pina

" Santiago Rey Jauregui

En la villa de Segura de la Sierra, a los veintiséis días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, a las once y media de la noche, con asistencia de señores miembros de las Casas Consistoriales de esta villa, que han asistido al almuerzo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Sr. D. Juan Casquero Albu y apoderado del Sr. Ayuntamiento, se leyó y se aprobó por voto la siguiente:

teniendo que fue aprobada y suscrita por todos los señores. : Hecho seguido por el expresado Sr. Presidente se hizo uso de la palabra y manifestó que ha brevemente presentado al Sr. Ayuntamiento un comisionado de apremios contra otra corporación mandado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por descubrimientos de censuras y de sumas municipales, para se pareciera, que los señores comisionados para en primer lugar al Sr. Ayuntamiento se propusieron a Fernando Medina y Alvarado, pero que por su inercia y abandono por parte de los señores que le están confiados no los tenía satisfechos y satisfechos todos los señores miembros lo que se llama un justicia de la

}

Urd

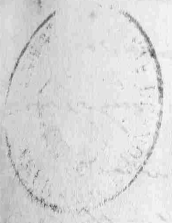
Alvarado

Urd

Don Juan

Simón

Fernando



N. 0.149.291

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Don D. *[illegible]*

cienda pública); y además que cada parte pro-
porcional también sea responsable al pa-
go de dicha deuda los empleados municipales
que tengan por satisfacer los descuentos de sus
sueldos, con arreglo a lo que está prevenido;
hecho cargo todos los días, se lo ejecuto por el
Sr. Alcalde, mandándole acordar, en tal virtud
formó un sueldo de los dichos empleados de un
cheo justicia el que pagaron los gastos del comisi-
nario por culpable se usó estar satisfecho
cuanto este reclama. etc. lo acordó, mandando
y firmó sus merced, a todo lo que go' el Sr.

[illegible]

[illegible]

Orden de D. *[illegible]* Extraordinaria del 25 de Mayo de 1882.

[illegible]
Sr. *[illegible]*
Sr. *[illegible]*
Sr. *[illegible]*

En la villa de Segorbe de don J.
Narciso de *[illegible]* de mil ochocien-
tos ochenta y siete, reunidos en las ca-
sas suspiratorias los Sr. del Ayuntamiento,
que lo componen y mayor con



John's note

a la consideracion y examen de los hon. señores miembros del Ayuntamiento, y mayores contribuyentes, en el cual se determina con toda su exactitud y uniformidad los diversos puntos que ha de ser por la indicada linea; y que siendo la realizacion de este proyecto altamente benéfico y útil a los intereses generales de toda la provincia y en particular a los de esta villa y pueblos en su partido judicial, rogaba a los individuos de Ayuntamiento y demás señores concurrentes a este acto, sucesivamente a los demás pueblos de la provincia acordando para este fin autorizar debidamente a D. Jose Maria Blanco, secretario a Cortes, residente en Madrid y persona que por sus talentos en su ministerio en la materia y la gran influencia de que merecidamente goza, pueda llevar a cabo dignamente la realizacion de nuestros deseos. En este acto y convalidados los hon. señores concurrentes de la gran utilidad y mayores beneficios que pudieran obtener con la realizacion de referido proyecto y a los efectos todos de que ninguna otra persona mas digna, mas merecedora ni de mayor reparacion que el Sr. D. Jose Maria Blanco designado por el Sr. Presidente pudiera ser elegida para representar en este pueblo un asunto tan interesante y de tanta trascendencia acordando por unanimidad en comendarlo a dicho Sr. y autorizarle en virtud

forma para que a nombre y en representacion
 de los señores de esta Realidad se sigue
 gestionar cerca del Gobierno la concesion de la
 via ferrata que se hace para todo en general
 a cuyo fin y sin perjuicio de proponer se acuerda
 con las autoridades gubernativas y los que
 hoy del partido y de aquellos que son este
 se hallan interesados, se remita a expresado
 Sr. D. Don Maria Clara, Juillo, copia certificada
 de este acta que le sirva para admitir con
 se le venga la formal autorizacion que
 por la misma se le requiere. En lo acordado
 dan y firman todos los señores asistentes que
 saben y por lo que no se lo de ley presen-
 te, de todo lo que por el dia, certifique

Fran: co Casquete, Emilio V. M. L. Fernando Medina

Benito Soriano

Regino Montero

Aguater. Mayra

Juan Dominguez

Jose Medina

Jose Sergio

Juan Lopez

Nicolas Medina

Sebastian Ramon

Tulio Gomez

Manuel Mayapacheco

Damian Montero

Jose Diaz

Manuel Lopez

por mi y por el escrito
 que yo, Juan de
 Manuel Mayra

Juan de
 Manuel Mayra

Agustin Lopez



N. 0.149.329.

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Polvi de Santa Juana

firmas

Franc. 10 Lugo
Domingo Suarez

Manuel Carrasco

Diego Xetoy Lacarriosa Medina

Antonio Giraldo

Ayer 18

En la villa de Segura de Leon y a las 10
de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora
de un punto se reunió en sus casas con este
fin los tres que componen el Ayuntamiento que
al final se pusieron sus firmas y sellos de los
contribuyentes que tambien firmaron tambien
bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Sr. D.
Benigno Alonzo y capitana del Sr. D. actual
Sr. por dicho Sr. Presidente se propuso que
el objeto de la reunion era para re
sorgir los trabajos de nueva planta de
cabo por el Agente Sr. Gabriel Constante
el cual hoy habia obtenido presentacion
y entrega de los, para los que se habian
comparado el Sr. Constante ante la corporacion
manifestando que no satisfizo los deseos
que importa el trabajo ejecutado, por ello

ta
sigue
la
sol
aun
que
este
modo
toda
don
que
en
que
que
Medina
L
guen
ens
e
102
d contra
sin
mas
Lugo
de

no estaba conforme en entregar dichos tra-
bajos, puesto que no había más ninguna
que formalizarlos, oído lo que me dijo por
el agrimensor Sr. Barba, el Ayudante y ason-
do, haan ventado para lo que ha de ha-
gar: que no solo se le meiga el
expresado Barba el importe de su trabajo
sino que ya en conciencia de los finan-
tes los tiene satisfechos y un exco, pue-
to que se fundó se comprometió a me-
tir, clarificar y abarcar todo el termi-
no municipal de este pueblo y las fin-
cas su banas de que se compone, así
la cantidad de mil quinientos pose-
tos, cantidad que como ya se ha tie-
ne ya subida y cerca de una mi-
lidad más: que si bien es así tiene ocu-
da esta suma, lo es también que ha si-
do un consorcio y adquisición del mun-
cipio y asonido, puesto que por todos, te-
niendo en cuenta que el trabajo que esta
se ejecutando el agrimensor era más gran-
de de lo que en principio se creía, se as-
de parte hasta la suma de tres mil
quinientos o sean setecientos cincuenta, can-
tidad que hoy se le meiga, sin que
están puestas a entregarla, o sea la

Tohú veinte y dos

destrama que haya de recibirse, hasta
la expresada suma de quinientos reales; la
que se meja a recibir, sin que se entienda
pues para que la meja y entregue los
certificados de los trabajos que tiene he-
chos, en la forma que concierne al Sr. Comandante
con la comisión nombrada y hebrada a ca-
bo por los Sres. D. Jose de Ulloa, D. Francisco
D. Juan Barber, D. Nicolas Medina, D. Diego
Jaraguena, D. Manuel Ojeda, D. Nicolas
Moya y D. Juan Sargo. En todo esto se
dará por terminada esta servida, la que se ha
de contar para lo suso tenido que en el
haya lugar en derecho en los tramites que
hayan que seguirse por parte del Muni-
cipio para terminar de una vez con los
trabajos pendientes, y en virtud de todo lo
firmado sus merced y yo el Sr. Comandante.

Fran:co Casquete	Enilio Font. Lid
Fernando Medina	Agustin Moya
Benito Ferrero	Juan de Ulloa
José Novales	José Sargo
Manuel Ojeda	Nicolas Medina
	Regino Montoro
	Nicolas Medina

Jose Perez Gergo Jose Medina

Antonio Hidalgo
Piles

Numero diez y nueve.

Ordinaria del 9 Abril 1882.

Señores asistentes

Alcalde

D. Francisco Casquero Alca

Regidores

" Simón Zamanda Cár

Regidores

" José de Alca Jomeas

" Francisco Domínguez Barro

" Fernando Medina Medina

" Agustín Maya Jaramillo

" José Novilla Zamanda

" Rogelio Montu Pina

" Benito Lloram Venega

En la villa de Segura de don
y Alca nueve de mil ochocientos
y ochenta y dos; siendo la
hora a las tres, se reunieron
en sus casas con sus tenientes, los
señores del Ayuntamiento que han asistido
al margen, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Cas
quero y Alca y asistencia del Sr.
que actúa como secretario de la

municipalidad; por el Sr. Presidente se
daban cuenta de la sesión pública y se propo
saron que el objeto de la convocatoria en esta
ocasión, para dar posesión a los señores
que han sido nombrados por el Sr. Alca, se
propiedades e impuestos de esta posesión se
comunicación de diez y nueve de Marzo anterior
para que formen la junta repartidora del

N.º 292.455

Diez y cinco reales



comision que ha de efectuar el reparto de
 esos que esta villa tiene que satisfacer en
 el segundo semestre del corriente año, consisten-
 te en la cantidad de mil novecientos cincuenta
 y una pesetas y seis centinos, segun repa-
 rtimiento hecho en el boletín oficial número 1
 de día y noche del miércoles ocho de febrero
 del año actual: para cuyo fin a todos los
 nombrados se les habia pasado atento oficio
 avisando sobre saber, y convocando los para este dia
 con el proposito que en dicho de darlos, por
 sí de su cargo para que de de luego p-
 cedieran a efectuar la derrama de la canti-
 dad dicha, en la forma que previene el ca-
 pitulo especial que trata de repartimiento
 en el reglamento e instrucción de concejos, y
 quite, la que en cuantos datos sean
 precisos, se les facultaron por la Real
 Corporación. En este estado y habiendo compare-
 cido los señ. que con el Agente al fiscal p-
 man, estuvieron conformes con el cargo que se
 les habia impuesto, estando así por, tor a practicar

don
 aien
 la
 cion
 los
 cuanta
 residen
 Cas-
 del
 de la
 te se
 proque
 -ste
 1882,
 de
 un re
 tener
 del

3845201

el suceso de la junta, para que una vez terminado se proceda a su repudación por quien los represente. Tambien acordaron sus mercedes y ordenar a esta continuacion los tres. que componen la junta repetida, para que conste en este libro de sesiones, siendo sus individuos los tres siguientes =

D. Manuel Soada Penamé

" Damian Montoro Peña

" Jose Berge Domínguez

" Luciano Maya Jorcal

" Jose delgado Ramos

" Manuel Jata Mayal

" Antonio Medina Medina

" Jose Giles Gallego

" Custodio Maya Jorcal

" Juan Antonio Jorcal

" Diego Roman Jorcal

En vista de todo lo cual se dio por concluida esta sesion, la que firman todos los tres. q. saber y por el que es otro de los concurrentes, de todo lo que por el día. certifique su mandado = la hora = vale = Rayado = objeto = no vale

M/

Maya Montoro ~~Benito~~ Soada

José Giles

José Berge

Luciano Maya

Damian Montoro



Yo he visto y escrito

por los puntos sus todos
Francisco y sepi Novena
Quinto Medina

Jose Delgado

Manuel de la Cruz

Antonio de la Cruz
y Gil

Amoroso Nuncio

Señalada en la ciudad de Lima el 18 de Abril de 1824

En la villa de Segura de la Cruz a las diez y ocho de noche de dicho ochocientos veinticuatro y seis, se dio principio de la mañana, se reunieron en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Paula de la Cruz, Jefe de la Junta, y de la Junta Municipal, para de los sucesos que al fin de la sesión, se acordó, un objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la cual habrán sido citados en la forma que expresa la ley; por el Sr. D. D. Príncipe se hizo uso de la palabra y sin embargo de haberse manifestado en la sesión de dictamen el objeto de la sesión, se manifestó que siendo preciso para el repartimiento de los sucesos de mil novecientos cincuenta y una pesetas y seis cuartos, repartidos a esta villa para el segundo sueldo del cuerpo de aux. economica por los Sr. D. D. se

propiedad é injuertos de esta provincia, por
ello habia estado a esta reunion para acordar
los vnos que se habian de hacer con el fin de
que expresado reparto se hiciera equitativo y con
formidad con cuanto previene la instrucion del
reino; entorax todos los tres, de quanto ha
expresado dicho Sr. Mariscal por manifestacion
dada; Primeramente: que para la mejor distribucion
del injuerto y mas acoraxado al consumo de
cada familia; que se dividan estas poblaciones en
cuarenta y nueve categorias, para la mas equi-
tativa subdivision, consultando para su apli-
cacion quantos antecedentes hubiere en la tierra,
y crean mas acertadas al buen discrecion se
recometido, temiendo siempre presentada la pro-
piedad mas i menor desahogada de los vecinos,
para poder saber o hijos segun lo crean mas
equitativa. Segundo: que como ha dicho no
debe dejarse omitir nada alguno que sea con-
veniente para que el repartimiento que ha
que girar salga lo mas acertado a justia.
En este estado se dio por terminado este asunto
el qual firmaron todos los tres, que salieron por
los que en esto se los comovieron, en que yo el
Sr. Juanate certifico

Juanate

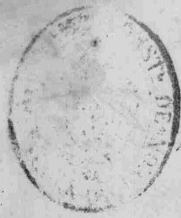
Benito Ferraz

Regino Montero

Agustin Abaya

de pagar: que estando conformados en este
punto al ceso del consumo que esta villa
tiene que pagar en el segundo semestre del
corriente sus economías, y siendo preciso dar
cumplimiento al artículo de ciertos aumentos y
dejar que previene que el Ayuntamiento en reunión
de los asociados determine lo tanto por
vinto que ha de abonarse al obrero
que se nombra para la recaudación de
el primer reparto; por ello se propone en
concluido de todos los tres. para que con
daran lo que más de justicia creyeron; en
terceros todos los tres. se acordó por el Sr.
Procurador, por unanimidad acordaron después
de bien discutido, que se abone a la por
dona que ha de nombrarse para el
obra de dicho reparto, el tres por ciento, cuya
cantidad será repartida entre todos los
contribuyentes en la forma que determine
la instrucción del ramo.

También acordaron los tres. de la Corporación
pagar del. capitulo correspondiente de
quinientos treinta y cinco puestas a Antonio Díaz
Vizcaino una vez iniciado de los quintos en
este año a la Capital, finiendo de
oportuno libramiento libramiento de los
tres. que temeré más asuntos de que



Folio veinte y seis

Tratado de Rio que terminada esta sesion
que finican los que saben y por los que no
de los de las concurrentes, a todo lo que
go' el sus. certifiquen

Mel Rey Dominguez Morillo

Serrano Medina Frey

Maya Jose Medina

por mi y por el
Aspirante Antonio
Apud

Maya Manuel Maya

Manuel Oltra

Francisco Lamosano

Antonio Molato
y Frey

Numero veinte y dos.

Seion del 30 Abril de 1882.

Pro. asistente

Francisco Rey Janigo

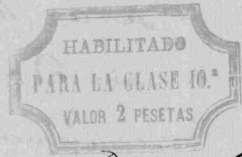
Regidor

- Gerardo Medina Janigo
- Francisco Domingo Barrera
- José Morilla Fernandez
- Santiago Rey Janigo
- Demetrio Lorenzo Vazquez

En la villa de Segura de Leon y
Abil treinta de abril a las once y
diez y dos; siendo la hora de las
tambien se reunieron en sus casas ca
particular los trs. del ayuntamiento que
asistidos constan del margen, bajo
la presidencia del Sr. D. Manuel Rey

to primero D. Francisco Poy Fábrega y asistencia del
pueblo de dicha corporación, por el cual y por que
se le ordenó por el Sr. D. D. de la Real Audiencia de la
ciudad de México que fue aprobada: visto seguir
se dio lectura del Boletín oficial número veinte
dosenta y tres del martes veinte y cinco del mes
actual, el que entre otras disposiciones trae una
del Sr. Delegado de Hacienda de Méjico y un
del mismo, en la que manifiesta: que en la Herencia
de Hacienda de esta provincia, han ingresado
sado diferentes inscripciones de la renta perpetua
interior del tres por ciento, siendo obligatoria su
pago por las corporaciones a cuyo favor están
expedidas, y apareciendo entre los pueblos que
relaciona, este un map^l al número veinte
y ocho mil setenta y ocho, por el cual por
acuerdo de propios, la cual debe recogerse a la
mayor brevedad posible; por ello se han a pre
sente un oficio de que se acordara la persona
que al efecto se había de autorizar para el
recogido de dicha inscripción: visto todo lo ma
nifestado anteriormente, se pudo se bien en todas
todas las cosas por unanimidad acordaron: que
siendo el representante de la ^{Junta de} Corporación de Na
pue de Angillo, a este fin autorizaban para que
recogiese cuantas sumas existan en la Herencia
de propios pertenecientes a este pueblo, haciendo por
liquidación que sean precisas en cuanto a las

N.º 394.370



John Venting siete

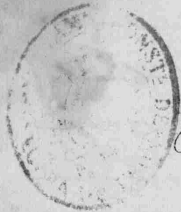
interesa que tenga de un lado y otro pueblo,
 y que para que pueda acreditar la autoridad
 civil que se le hace por la corporación, se le
 remitiera a dicho Sr. Fugillo, certificando todo
 el de este particular de acuerdo por un de-
 creto del Sr. Presidente a los fines expresados -
 También acordaron por merced, en atención a
 lo manifestado por el Regidor Sr. Fernando Me-
 dia Jaraigo, que desde luego se proceda a
 la constitución de los rotarios que tiene la
 oficina de la Fuente del Cauca, pagándose
 por este el capital respectivo del corri-
 ento prorogante.

de igual manera acordaron todos los Sr. D. por
 unanimidad que el secretario de propios
 Sr. Fernando Medina Medina, sea el responsa-
 ble de pagar todos los comisionados que un-
 tra el Sr. D. mandan, tanto al Sr. Gobernador
 Sr. Civil como al Sr. Delegado de Hacienda por
 intereses que se añaden a la superioridad,
 medida o acuerdo que toma el municipio en
 atención a que dicho secretario no justifica ni
 ha justificado de una manera convincente la
 falta de pago por los vecinos de la cantonada.

de que tiene dicho cargo de recaudar por
tenientes al fondo del comun; cuyo acuerdo
se le hará saber por notificación en forma
puesta al final de este auto.

Seguidamente por el Regidor D. Santiago Rey de
nuevo se manifestó a la corporación: que en
motivo de haber estado en las Cortes, termi-
no de esta villa y de Cabra la Vieja, había
visto en algunos sitios vecinos de Langosta,
que si bien no era una alameda por muy poca
que parecía ser todo el terreno donde la vio; sin
embargo lo había presente para que sobre
esto hecho se acordaran lo que más convenga
de a justicia se creyera por todos; acordaron
los señ. concurrentes de lo manifestado por
el Regidor Sr. Rey, todos unánimemente acordaron:
nombran como nombran una comisión como
vedora del terreno mencionado, con el fin de
que inmediatamente se pase en el sitio
aludido, y practiquen un escarpado nuevo
circuito de todo el terreno donde se sospe-
che pueda haber esta de bataviana plaga,
promoviendo su conocimiento del unánime al re-
sultado de su diligencia, para que previo su
perar se vea luego y sin levantar mano a
practicar cuanto previo sea para la extir-
pación de este insecto tan dañino y destruc-
tor; en cuyo caso para proveer al conocimiento del Sr.

Joh. V. de S. J. de S. J.



2

Jefes de las autoridades que
provisión de las habiendo recado el sustruami
ento de la comisión, en los Sr. D. Juan
de Medina Jaque y el Sr. Santiago Jaque, con
el encargo especial de que mañana mismo
han de dar cumplimiento a' su encargo, da
do conocimiento inmediatamente del resultado
del mismo para que como ha' dicho pro
ceder en su vista a' lo que se crea mas, en el
caso.

Por último acordaron sus mercedes que la
comisión encargada de formar el proyecto
de presupuesto, puede hacer a' las mayores
libertades que le sea posible en vista de
lo abarado de la época.

Y no teniendo más asuntos se que tratan
se levantó esta sesión la cual preside
man todos los Sr. asistentes a' ella y que
el Sr. secretario ha' leído y se ha' leído
en la Capital de S. J.

Ante se firmó el presente acuerdo, se ratifican
todos los Sr. acordando, que habiendo terminado la
junta repartidora de arrendos el que se ha' formado
se, por lo que hay que repartir para el segundo
semestre del presente año una cantidad que se
esta poblacion, que se ponga al público para
oir de agravios a' todos los vecinos que en el



Setenta y nueve

N.º 394374

PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Regidores

- D. José de Alba Jorcano
- " Juan Domínguez Barrera
- " Fernando Medina Jaraiego
- " Agustín Magaña Jaramilla
- " Rogelio Morán Páez
- " Santiago Rey Jaraiego
- " Benito Soriano Nuéga

ochenta y dos; siendo la hora señalada se reunieron en sus casas capitulando los ^{regidores} del Ayuntamiento que han en esta hora al margen, bajo la presidencia del Sr. ^{regidor} ^{del que actúa} ^{como} Sr. de la corporación. Por dicho Sr. Presidente se dictaron habiendo la sesión pública, dando lectura íntegra de la anterior al Sr. D. que fue aprobada y suscrita por todos los ^{regidores}; manifestando además, que siendo la época de proceder a la formación de los trabajos de reparto, aprensión, matrícula y demás, que han de servir para el ejercicio próximo de este oficio, ochenta y dos al ochenta y tres, por ello se ha acordado a la corporación, con el fin de que por todos se acordara lo más acertado para cumplimiento de todo lo que se indica: Dicho Sr. Presidente manifestó por el Sr. Presidente, después de haberse leído todos los ^{regidores} conformaron sobre lo expuesto, acordando por unanimidad, que se acordase ya en el mes de Mayo, de este mes y por quinientos pesos se proceda a la conformación del repartimiento de sal, aprensión y reparto territorial y formación de matrícula

2

*ando
nal
n
ge
del
que
jo' d
urpita
i, el
aluis-
d, sel
i' pa
sigal
anta
ad car
urta de
2
e Saens
reinas*

con el fin de que todos estos trabajos puedan
mandarse si es posible a la superior aproba
ción en la época que esta proviniendo, para que
los sobros que se aprueban repartos se han de
hacer, pudiendo realizarse con la uniformidad
que previene las vigentes leyes de todas las
partes.
También por el respectivo Sr. Presidente se propone
que en el transcurso terminado el padron general
mandado formar para la Administración y cobra
de cedulas personales; preciso sea acordar
si sobre el se impusiera sobre dichas cedulas el
recargo que autoriza el artículo segundo de las
instrucciones del ramo, consistente en el aumento
por ciento para cubrir la atenuación suminis
trada, de cuyo artículo se dio lectura en esta oc
sion por el Secretario; con el fin de que del auto
do que se tome, se mande con el padron, su es
tado y lista obratoria, certificar de este particu
lar de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero
de dicha instrucción: bien autorizados todos los libros,
de la sala de la Real Audiencia y de los con
tadores, por unanimidad acordada; que
reservando a la inspección de este arbitrio sobre
las cedulas personales, puesto que en los años an
teriores tampoco se ha impuesto; que para dar cum
plimiento al artículo tercero antes citado, se mande
certificar de este particular al Sr. Abogado, el Pro
curador y el Jefe de esta provincia, a la vez

José Herrera



que se haga de los demás trabajos que se
han de cumplir. Fues teniendo un asunto de
que tratar se levantó la sesión, firmando la
los tres asistentes, de que se el Sr. certifica
El Pagado = todo = sobre el = no vale Emilio Ferrer Cid

Francisco Dominguez Fernando Medina
Sarraceno

Agustín Maya Regino Ponteros III

Benito Ferrans José Morillas

Santiago Puente

Antonio Pineda

Numero veinte y cuatro

Señal ordinaria del 21 Mayo 1882

Los asistentes

Attestado

D. Emilio Ferrer Cid

Regidores

D. Fernando Medina Juncos

" José Morillas Ferrans

" Francisco Dominguez Sarraceno

" Regino Ponteros III

" Agustín Maya Jaramilla

" Benito Ferrans Venegas

En la villa de Segura de los
y Mayo veinte y uno de mayo de mil ochocientos
y ochenta y dos, reunidos los
Sr. del Ayuntamiento que han asis-
tido al margen, en sus casas y en
todas, bajo la presidencia del
Sr. Attestado de Emilio Ferrer Cid
con el fin de celebrar la ordinaria

de este día, por dicho Sr. se declaró habida la
sesión por primera vez seguida, que se celebró de
goda la época de proceder a la subasta y
remate de los puros y medidas, para que sea

productos, sinan de ingresos al presupuesto su
 mical del proximo año economico, lo habia pre
 sente a la Corporacion para que esta se encargara
 dar el medio de llevar a efecto la subasta; acordan
 do todos los tres. por unanimidad, que esta se hici
 efigue el Domingo veinte y ocho del actual de die
 a once de su mañana, en esta ciudad consuetu
 da, instaurandose para ello el oportuno expediente
 y pliego de condiciones o que ha de servir para la
 subasta, amandose al publico previamente pa
 ra la concurrencia de licitadores. Asi lo acordan
 mandan y firman dichos tres, de todo lo que se

611

Juan Antonio Lopez

Regimo Montano

Paulo Dominguez

Jose Morilla

Barrero

Augustin Maya

Fernando Medina

Benito Ferrand

Antonio Matala

Simon Ventoz

Sesion ordinaria del 28 Mayo 1882.

Los asistentes

Amateo

Francisco Puy Janique
 Simón Gerardo C.

En la villa de Segura a los
 28 Mayo veinte y ocho de mil ochoc
 y noventa y dos; siendo ta
 hora de la noche, se reunieron

558880

devolvamos devolvase al escrito presentado con certifica-
 cion a continuacion del mismo del acuerdo que me aiga-
 bien enterados todos los hrs. de mencionados escrito que
 a la letra ha sido leído, por unanimidad, por que se
 bien discutido acordaron: que en atencion a ser esce-
 siva la suma que pide el D. Marcial Lomas y te-
 niendo en cuenta los pocos recursos con que cuenta el
 te municipio para pagar sus gastos, por ello se me-
 gan la peticion que se hace por el Sr. D., cuyo
 acuerdo se le hará saber por certificacion suya por
 tular que al final de escrito pondra el fin. de la
 Corporacion, el que se queda le sera devuelto.

No tenemos más asuntos de que tratar se levanta
 la sesion que fuere, todo, y se el fin. certifica-
 do.

D. Rey Sr. D. Luis Sr. D. Morillo

Fernando Medina Sr. D. Pablo Francisco Dominguez
 Benito Ferrero Barreno

Agustín Maya Regino Montero

Antonio Hidalgo

Suma veinte y seis. Sesion del 4 Junio 1882.

Sr. asistentes }
 Alcalde }
 D. Juanico Barquet Alca }
 con la villa de Segura de
 Leon y Jimis cuatrocientos
 ochocientos ochenta y dos

Asistentes

- D. Fran^{co} Rey Janiego
- " Simón Jaramilla
- Regidor
- Juan María Janiego
- " José de Gálvez Jaramilla
- " Juan Domingo Barrera
- " José María Jaramilla
- " Santiago Rey Janiego
- " Regino Martínez Prieto
- " Juan de Ortega Jaramilla
- " Benito Barrera Nájera

José Trinidad 50
 Siendo la de costumbre se reunieron los hrs. del Ayuntamiento en sus salas acostumbradas, las cuales constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Corcuera y Gálvez, y con asistencia del Sr. actual, en el fin de celebrar la ordinaria de este día, de la orden por dicho Sr. Presidente habida la sesión y

leyéndose por el Sr. el acta anterior que fue sancionada por todos. Seguidamente por el Sr. se le manifestó: que habiéndose creado en esta villa una plaza de practicante de cirugía menor, en la sesión anterior del 11 de Agosto del año último, dando con ello cumplimiento al artículo noveno del Reglamento para la asistencia de enfermos pobres de 16 de Octubre de 1873, en la dotación de doscientas cincuenta pesetas que el Ayuntamiento ha consignado en el presupuesto que ha de regir para el año próximo de 1882 a 1883, cuya plaza había sido anunciada para su provisión en el boletín oficial número 168 del miércoles 17 de Mayo anterior; por ello se ha acordado a la Corporación municipal lo proveerla en los siguientes términos que reúnan los requisitos que se expresan

en el expuesto anuncio; dando a to seguido
cuenta de una solicitud dirigida al Ayuntamiento
por D. Jose Maya Matib, en el plara que ma
ca el annis, a la que avyana, oho exento sel
Sr. Donato Jimeno de gthateo con el informe se
s buena conducta, partida de bautismo y titulo
profesional expedido en Madrid a nombre de
Sr. Sr. Ministro de fomento por el Sr. Sr.
Director General de Jose de Cordoba y el Jefe de
negocio de D. Mariano Cardorera en 12 de setiembre de
1877; cuyos documentos son los que se han exi-
gido a los solicitantes: bien autorados todos los
Sr. de la solicitud y demas documentos preven-
tados, procediendo a discusion de si se proveia
le plara en el mismo aspirante que la ha soli-
citado Sr. Maya Matib, y puesta a votacion re-
sultó: que los Sr. Rey, Fernandez, Albar, Fer-
rera, Novilla, Rey de Santiago y el Sr. Presiden-
te, dejaron que se proballera en el peticionero
Sr. Matib la plara de practicante en el
haber anual de 200 reales en cuenta para
que son las condiciones en el presupuesto; y
los Sr. Dominguez, Medina, Montano y Maya
dejaron que no estaban conformes en que se
provea en el repetido Matib la plara de
se trata, apellandose para dho al que
habiendo llegado a noticia de otro aspirante
a la misma plara, el que esta estaba anunciado

hora de justicia, acordaron todos los Sr. D. unánime
que se abra al Sr. un cargo al presupuesto
por sus años económicos, la cantidad de 200 reales
cuenta puestas pagadas por treinta; manifestando
seguidamente al Sr. Regidor de Regio Montero Pina,
que por esta hora que se le deba abrir el pe
ticiónario una de las cuentas en cuenta puestas,
cuenta selecta y más, puesto que en las cuenta
todas para pago del local, mobiliario del mismo
y demás anexo al juzgado; que para consecución
to del peticionario se le haga saber el acuerdo
por la Sr. D. de la deuda formada.

Seguidamente se dio cuenta del presupuesto formado por
la comisión nombrada al efecto donde se detallan en
sus relaciones repetidas sus gastos e ingresos, el que
ha de servir para el ejercicio económico de este año
cuenta de cuenta y dos a ventura y tres; y habiendo
sido discutidas, relación por haberse segun con
tan del mismo, fueron aprobadas todas de
partidas por la mayoría del Ayuntamiento, el que
acordó que después de su reado el dictamen del Sr.
Regidor D. D. D., se exponga al público en la Sr. D.
del mismo por el término de quince días para que
primero en el de hoy; para lo cual se acordó se
retrae a la aprobación definitiva en junta de Sr. D.
mejor como lo previene el artículo de cuenta de Sr. D.
ta y parte de la vigente ley municipal.
-También acordaron sus señores nombrar
seis señores que han de llevar las cuentas del
lo el primer día del siguiente mes por Sr. D.

la anterior que fue aprobada y presentada. Lo que
mente por dicho Sr. Alcalde se manifestó
algunos vecinos del pueblo se habían
do a la autoridad manifestando la escasez de
agua que se notaba en todos los arroyos por
prochar veredas ganaderías, sucediendo lo mis-
mo en el de la villa por donde discurren la
de la fuente del bano, en atención a que la
distraen en riegos y otros usos los vecinos co-
lindantes con dicho arroyo, razón por la que
lo juró en conocimiento de la municipalidad
para que acordaran lo más acertado en ju-
sticia, visto el caso tan seco por que atra-
vesamos, bien enterados todos los trámites de lo
puesto por el Sr. Alcalde discutieron sobre el
largamente acordando después por unanimidad
que en atención a ser visto lo escaso de las aguas
en todos los arroyos, y que desde la villa, estaban
utilizando las unidades fincas vertidas a la orilla, en
riegos de legumbres sin que tengan derecho a ellas
la mayoría de las que lo hacen; visto también
que con el agua que da la referida fuente
dejan los labrados a irrigados hasta los límites
a una mayor, no da el suficiente sustento pa-
ra llenar el arroyo y quedan veredas todas
las ganaderías que a él afluyen, por
ello acordamos: que en un seque dalle



José María Jencin

N.º 396.574

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Las aguas de la expresada fuente del Coarú
desde los sábados hasta los lunes, que debe
che desde dichos sábados a la hora expre-
sada, hasta los martes a la misma hora
o sea hasta viernes, no el fin de que
el arroyo no se seque y pueda cubrir las
necesidades de los ganaderos, sin que se
permita a nadie en este tiempo desviar
la para ningún uso; y que cuando se
haya saber al vecindario por medio de
bandos públicos para la inteligencia de
todo, pasando el Sr. Alcalde a certificar a
los infractores con la multa que crea
previamente dentro de la que marca el
artículo setenta y siete de la vigente ley
municipal. Recordando también que el
agua de la fuente de la Placeta del
Convento de San Francisco que abastece a esta villa,
la hacen a su seguidumbre natural des-
de los sábados a viernes mayores hasta los
lunes a una mayor que son los ho-
ras que tiene dentro esta villa a el
agua de expresada fuente; que para que

esto tenga cumplido efecto, se le haga
saber al Notario Juan Beltrán por el
ministro Sr. Alcaide, y caso que esto no pueda
se a' ello, el Ayuntamiento acordará en
virtud lo más procedente al caso. En este
estado no tendrá más asuntos de que tra-
tar, mejor dicho no habiéndose reunido la ju-
ta municipal en su totalidad se que prove-
ne el artículo veinte y nueve de la
ley municipal para la votación definitiva del
proyecto según estaba citado, se acordó co-
locarla nuevamente para la próxima se-
sión ordinaria, en la que podrán tomar ac-
do lo que se reúnan según lo expresado
en el artículo veinte y nueve.
no tendrá más asuntos de que tratar se-
vante la sesión que finan todos los

Yo el Sr. Alcaide certifico
Carlos Rodríguez y
Dominguez
Alfaro Medina
Montero

Ante mí el Sr. Alcaide
Juan Beltrán

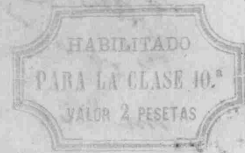
todo los hrs. discutieron suficientemente sobre
el particular, acordando, que se remate los
los ramos de consumo con la venta libre, por
to que esta poblacion cuenta con una ve
tre mil' almas; cuyo remate tendra lugar
estas cosas con su fin de el pasado veinte y
cuatro del actual mes de lo acordado en el
por, ante el Ayuntamiento y bajo el pliego
de condiciones que esta de manifesto en el auto
de la subasta; la que se hara publica por
los medios de costumbre para la concurrencia de
licitadores. Tambien acordaron todos los hrs. a excep
cion del asociado D. Juan Sobor: que si en el dia
fijado para el remate, no tubiere efecto el de
alguna de los ramos, que se pide autorizacion a
la Superioridad para poderlos llevar a cabo
por medio de arrendo con la escloniva, que se
hacido el que se ha tomado todos los años en
este pueblo, por ser el mejor y que mejoros re
sultados ha dado siempre, por to que el rapal
timiento sena muy provechosa a la obra. Asi lo
acordaron, y firmaron todos los hrs. y yo el Sr.
certifico =

El Fran. co Carqueto, Emilio Var. el Sr. Fernando Medina
Benito Ferrans Tori de Alton Regino Montan
Juanlo Dominguez
Paraseno
Eduardo Carqueto



N.º 397.700

Joho Truado y Jeto.



Juan Anto Medina

José Pérez

Fernando Medina

Largo

Diego de Guzmán

Juan Escobedo

Servicio de Medicina

Antonio Mivalgo

Excmo. Sr. D. D. D.

Segovia del 25 Junio 1882.

Sr. asistentes

Atalaya

" Juan Carquero Alba

Primer

" Emilio Fernandez Cid

Segundo

" José de Alba Gomez

" Juan Domínguez Barrera

" Fernando Medina Jauregui

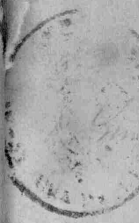
" José María Fernandez

" Rogelio Montes Prieta

" Benito Ferrero Venegas

En la villa de Segovia de San
y Junio veinte y cinco de mil
ochocientos ochenta y dos; vein-
do la hora señalada, se reun-
cieron en sus casas, convocados por
los hrs. del Ayuntamiento que ban
en todos almergué, bajo la
presidencia del Sr. Atalaya de
Juan Carquero Alba, asisten-
tes del infrascripto Sr. D. D. por
dicho Sr. Presidente se de la
rehabilitación la misma, segun-
do

se prosiguó el acta anterior que fue aprobada
y suscrita, Acto seguido por el Sr. D. D. se
dio lectura de un escrito presentado por la Com-



Comité
 Fernando Cu

Regidores
 Pedro Gomez
 Juan Medina Sanchez
 Juan Barrera
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Forty and eight

Ahora de con trabas se reunen
 n. 14 como corporación los
 m. del ayuntamiento que han sus-
 tado al marqués bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde de San-
 tiago Barquero y otros

... por dicho Sr. Príncipe
 ... la sesión y preb-
 ... en el oficio del Sr. Alcalde,
 ... de esta provincia por
 ... que no se puede sustra-
 ... villa por pasar de un alma el
 ... de aquiescente en la exclusión, cuyo ofi-
 ... de la venta y se to del mes de
 ... entrados todos los m. del
 ... de la comunicación expresada, aver-
 ... por unanimidad, proceder a 'nueva su-
 ... que ha quedado por roma-
 ... nuevo del actual y hora
 ... de un mes a un de su máxima en estas cosas
 ... con junta de
 ... bajo la custodia que le resulte por
 ... y los datos
 ... sus recursos para aten-
 ... sea el pleito por cui-
 ... que autorará la ley; que de este acuerdo se
 ... para remitir a las
 ... tramitándose de que bas-
 ... terminación, se lo remitan mandan

argu
 l' au
 tend
 no po
 de que
 aza
 que
 a. d. a
 da
 y
 mens
 opor
 la nista
 quito
 nquer
 de
 de
 de

Y firmen dichos Sr. y yo el Sr. ...
... con esta fecha y valga
... se firmen este acuerdo, se ordenó por el
... al Sr. ... de la lectura de un ...
... por el teniente primer de Alcaide
... Sr. Diego, por el cual se plega
... la admisión de la división de ...
... cargo, por lo que se está en la ...
... le permite estar al tanto de ... y un ...
... en la época presente de la ... por
... tal vez que sabrá de los ... y
... causa de su mal. Intero ... Sr. del
... referido, por unanimidad acordada: ad-
... la división del cargo de teniente primer
... se plega que presente el solicitante Sr.
... un atener a lo que pinta las causas que
... en el expediente, cuyo acuerdo se le hará saber
... al interesado por certificación de este punto
... de acuerdo para su inteligencia: que en cumpli-
... miento a lo que prescribe el artículo veintiocho
... y nueve de la vigente ley municipal en un
... con el circuntador de la ...
... entre a remplazar el cargo de teniente primer
... el que ejerce el de segundo D. Benito
... Geronimo Curi y el regidor primer que es el
... que mayor número de votos tuvo en la elección
... Sr. Diego entre otros los que

N.º 397.642



John... [illegible]

ABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PSETAS

... de la ley... segundo, que...
... de la hora del que ha...
... al Sr. J...
... ley municipal...
... con la plaza...
... que la ha solicitado...
... conforme...
... y sin...
... al que...
... nombramiento por el Sr. J...
... punto de...
... lista certificada...
... por el Sr. J...
... los auxilios...
... los necesarios...
... de que...
... la...
... y yo el Sr. J...
... [illegible]

M. J. [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

51958807
Comis. Junta gmo. Sección del 9 Julio 1882.

Sos. asistentes

Atteste

D. Juan Barquet de Olba

Rescrite

" Emilio Fernandez Vid

Regidores

" J. de Olba Jomus

" Juan tu delgado Jaramilla

" Fernando Medina Jancig

" José Morilla Jaramas

" Regis. Montas Poma

" Benito Lorenzo Nevega

En la villa de Segura
y Julio nueve de mil
rescrite, a cuenta y sos;
a de noviembre se reunieron
en sesión ordinaria
del ayuntamiento en la casa
margad bajo la presidencia
del Sr. J. Medua de Olba
quinto y asistieron
del ayuntamiento, del mismo ayuntamiento

presado Sr. Presidente se dio lectura
la sesión ordinaria y por el actuario se le
yo la acta que fue aprobada y rescrita
por todos los Sr. Regidores segun
el repetido Sr. Presidente se manifestó que
habiendo se admitido la dimisión de cargo
se depositará el que quis que venia en
go de Fernando Medina, Medina...
Vente y como de este modo que con el se fo
bi. Trueta y pite de este libro
no poder al nombramiento de...
vino que desempeñara dicho cargo a la
ha de nombrar la corporación de este a las
atribuciones que le confiere el artículo veinte



Johis escarta

inventario y parte de la ley municipal vijenta,
 manifestando a la vez que el referido cargo ó es
 bno lo ha solicitado D. Francisco Rey Jaurega de
 esta vecindad, a qual me remito los convenien-
 tes necesarios para el buen desempeño del mismo,
 y para que haya presente a la Corporacion,
 y para que se acuerde acordar lo que en el
 negocio convenga. Interados todos los tr. de
 cuantia por el interesado el Sr. D. Alvaro y con ten-
 dor de cuenta propia que el solicitante Sr. Rey
 es persona de reconocida probidad y con ca-
 pacidad suficiente para desempeñar con
 exactitud el cargo de depositario de
 vacante, acordando por unanimidad nom-
 brar, nombrando como nombrados, al Sr. Francisco
 de depositario de estos fondos municipales, al
 que se le entregaran por el interventor
 los cuantos documentos hubieren en su
 poder por medio de inventario en forma,
 y ante a la Depositaria municipal se le
 ha de dar cargo al elegido, el que he de
 dar como nombramiento, lo que he de
 dar las gracias al Sr. D. Alvaro por la distincion
 que le hacen, el que para garantia del
 mismo, pone como su fiador a D. Francisco
 de Santiago Rey Jaurega, persona con

enia
 de los
 tenencia
 por el
 ia
 se le
 por el
 por
 to: que
 cargo
 reman
 del
 de fo
 de
 la a
 a los
 ta

N.º 397.641



folios cuarenta y uno



Seguimiento de todo por unanimidad en to
 do lo que se refiere a los comisionados de los
 señores de la Real Audiencia de Madrid para que en un
 de los puntos de su poder, formalizada y proce
 tuada una diligencia para el efecto con el depo
 sito de los libros de la Real Audiencia de Madrid con el fin de
 que se ponga en su poder el fondo del congreso, los regis
 tros y el nuevo depositario, en un punto tam
 bién se categorará a este todo el cuantitativo de cuen
 tas y papeles pertenecientes a la Real Audiencia
 de esta villa, oficinas tutelares, formales
 practicantes, formales la lista de los pa
 que se han de a estos gastos, por dicho
 sueldo, se da a cada uno una copia de las
 original para su cumplimiento, acordando
 también por unanimidad nombrar para el
 efecto de ejecución de los comisionados a los
 señores Don Nicolás Fernández y Don
 Juan Nuñez los cuales asistieron a un
 punto y por unanimidad aceptando el nom
 bramiento hecho en su favor. No teniendo
 asuntos de que tratar se dio por terminada

22

con
 cual
 sea
 de
 los
 con
 bajo
 el
 un
 a
 el
 p
 p
 p

Regidores

- " D. Jose de Alba Gomez
- " Fernando Medina Jimeno
- " Agustin Delgado Carmona
- " Jose Novillo Jimeno
- " Don Juan Ferreras Nunez
- " Fran. Doming. Barroero

del Ayuntamiento que son
 anotado, al margen de
 la providencia del Sr. D.
 de D. Juan Barroero, y
 por el cual se da lugar

para la presente parte
 legandose por el presente año, la cuenta
 que fue aprobada en presente, y en
 el expresado Sr. D. Juan Barroero, y en
 dar cumplimiento al artículo quinto y seis
 y capítulo segundo de la ley municipal y
 junta, para llegado el día se proceda al
 sorteo de las cuentas para pagar a los que
 los toquen en suerte la junta municipal que
 en unión con el ayuntamiento ha de
 el corriente año económico, de cuyo cargo
 lo dio lugar el inspección Sr. D. Juan Barroero
 la inteligencia a todos, habiendo sido
 de esta sesión pública en la forma que
 previene expresado artículo de la ley
 en la consecuencia se procedió al sorteo de
 cuentas cuyo acto dio el siguiente

De la primera sesión se sortó a

- D. Diego Jaramena Sancho
 - " D. Juan Medina Peres
 - " Diego Romero Pina
 - " Sebastian Ramos Medina
- de la segunda sesión
- " Fran. Maga Barroero
 - " Manuel Nebello Jimeno



John ...

N.º 397.640

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Juan Lopez ...

... de la ...

... del ...
... de la junta municipal ...
que preceden, por ende atenta oficio
a cada uno de ellos para su conocimiento
para que en el termino de ocho dias puedan
presentar las exensas que puedan asistirle
para eliminarse de dicho cargo, remitir
o relacion de los mismos al Sr. Jefe
de la provincia de la provincia para su
revisión en el botatin oficio. Por lo
tanto mas atento de que tratar se dio
por terminada esta semper que firmen sus
... el Sr. ...

Caquete ...
... Medica ...
... Montano ...

Señor del 17 de Setiembre 1825.

- Señor
Asistente
de la
Real Audiencia
D. Fr. Basqueto J. de la
Real Audiencia
" Luis Fernando Qui
Real Audiencia
" José de la Torre
" José Morilla Juan
" Juan de la Cruz
" Regio Montuza
" Benito de la Cruz

Que la villa de Leon y Setena
que se mita
cuentos de renta
señor de Leon y Setena
brada de renta
por cada una de las
nos. del punto de renta
por el mayor con el fin
de celebrar la misma
de esta forma

En virtud de lo que el Sr. Asistente de Leon y Setena
ha y asistencia del Sr. de la Corporación
por dicho Sr. se debe haber la renta
según se por el presente Sr. la renta
que fue aprobada y su cuenta: esto es
lo el Sr. Presidente ordeno al Sr. de la
para lectura de la nueva ley provincial
de ventoseis de Agosto anterior, Real
decreto de treinta y uno del mismo que tras
la división de provincia en distritos electo-
rales para diputados provinciales y de la
Comisión del Sr. Ministro de la Gobernación
reunión del Sr. decreto sus, todos en un
boletín oficial en un cuarenta y cinco

estanguero de Don Novillo para el pago
 de rillas y ropas que faltan a
 aquí como por no haberse pagado
 a los trabajadores de los cabos, por
 y cada uno de los que
 praxis para cubrir estos gastos
 otro de su capital cada uno
 unido más asuntos se que
 levante la sesión, la cual queda
 los tres. y por el día

Mill individuos = cabra = vale
 Casquete, Juan Cid, Alonzo Dominguez
 Servano Medina, Novillo

Antonio Vivaldo
 ygo

Acta número treinta y

sesion del día 24 de Setiembre de 1882.

Pres asistentes.

Alcalde

D. Juan Casquete y Alba

Concejales

" Juan Servano Cid

Procurador

- " Sr. de Alba Ferrer
- " Santiago Ben. Sanjurjo
- " Francisco Alberto Sanjurjo
- " Sr. de Dominguez Barrios.
- " Sr. de Novillo

En la villa de Loura de Leon, a veinte
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y dos; siendo la hora de costumbre se reunieron en esta Sala Capitular los señores
 del Ayuntamiento Constitucional
 cuyos nombres van anotados en
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Francisco Casquete y Alba

comunicacion por el Sr. Presidente, avise
de inmediato pago, pues si lo que no es
esperar, no lo verificase en la forma
se procedera en su contra sin contemp
de ningun genero por la via ejecutiva
por tanto, hasta tanto el imp
de su alcance, no puede ser
resolver, y el Sr. Presidente
Sr. D. Francisco de Paula
Concejales, de que el Sr. D. Juan
de su cargo, de que el Sr. D. Juan

M.º Sr. D. Francisco Carqueño

Santiago de los Caballeros, Domingo
Pinto Ferras

Fernando Medina

Manuel

Simón Arreola y Soto

sesion extraordinaria del 21 de octubre 1892

Con. asistentes
Sr. D. Francisco Carqueño
Sr. D. Santiago Rey

En la villa de Bayamo
León, a 21 de octubre de 1892
11 to de mil y ochenta y dos, siendo

Requiritos

Don Joaquin de Alzola y Fernandez
Don Domingo Barrera
Don Pedro Montes Pavia
Don Joaquin de Sarrano Nunez

Yo don Joaquin de Alzola y Fernandez

de las aldeas de la noche
de este dia se reunieron
en la casa del Sr. Alzola y

Barraza, por estarse con
poco de tiempo de la sesion de la casa
constante y por que constan al mes
que, en el fin de celebrar esta sesion
extraordinaria por la que habian sido
citado por papetada en la forma que
previene la vijente ley municipal, se
clarando por el Sr. Presidente haber
ta la sesion y por el mismo se ma
nifesto: que ya sabian los Sr. concejales
votos por el presento la papetada de un
vocal que se encontraba en esta villa
hace un mes y un comisariado se
aprovecho con el estatuto por descubrir
que este tiene con la Hacienda por los
su suenos del primer trimestre del año en
viente, de cuya cantidad es responsable
el depositario la Srta. D. Juana de Alzola y
y Alzola, por existir en su poder fondos
del municipio como se ha demostrado por
tas liquidaciones que con el se han prac
ticado, y que habiendo ocurrido en supli
ca a lo que dice para que si existien fondos
en el nuevo depositario, site la facultad mil

copy
Lectura
Acta
D
1882
una de
i f

... y siete centos, suma que se ha de
hacer por el primer trimestre del presente
corriente, habiéndose el Sr. Mediano por su abo-
gado, a responder de dicha cantidad el primer
trimestre, hasta que se termine el presente
año, y además se ha de poner a
satisfacer los pagos que cause el comisario
ordenado que en la actualidad se han visto en
el Ayuntamiento por el descubrimiento dicho, y todo
lo que importe el primer trimestre de de-
uda que pueda cobrar la Hacienda por
no haberse hecho los pagos en el primer tri-
mestre en la fecha que esta mandado,
que por el convenio de la Corporación
para que esta en su vista ocurre lo
que me era conveniente; en tanto que
los tres de monto ha manifestado el Sr. Mediano
cabe por unanimidad acordarse, y estar
componiendo un que del fondo de estos por
pues se le faciliten al Sr. Mediano la
misma cantidad de cuatrocientos y setenta y
siete centos, sea la cantidad
que ha acordado el Sr. Mediano, y
para garantía de ello el Sr. Mediano se

Mg

están

Un

de



N.º 769.111



hacido firme de pronto acuerdo a todos
 los trámites exigidos para que hubie-
 ra en su día caso necesario los efectos de
 un documento público para el efecto de
 todo lo que de la respuesta al expediente Sr.
 Medina, etc. se acuerda mandarse firmarse
 sus mercedes con el depositario que fue Sr.
 Fernando Medina y go.º el Sr. a todo lo
 que se mande. Dado en Madrid a veinte y siete de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y siete años
 que el fondo se impusiere, etc. a favor de los
 de piedad por los individuos de la junta de
 provincia la institución de 9 de agosto de 1874, firmen y
 certifiquen =

Corcueta. *Fernando Medina*

Serrano

Mecenas

Novilla

Fernando Medina

Portero

Fernando Medina

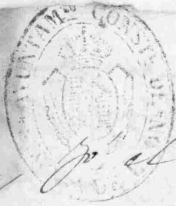
Sumario Breve de go.º

Resolución de 12 de octubre 1882.

Con. arjentiz.

Fernando Medina

Queda la villa de Segorace San y
 sus términos por el Sr. arjentiz
 y go.º de 1874, sin que la
 haya costado



Los señores jueces

Yo el secretario propio certifico
Casquete Don L^o Alva Dominguez

Surroco Medina Montoya

Montoya fff

Antonio Hidalgo
Jefe

Almoro treinta y nueve

Almora ordinaria del 19 de octubre 1882.

Pres. asistentes

Atalao

Don Francisco Casquete Alva

Jemante

Don Simón Jemante Vid

Regidor

Don José de Alva Jemante

Don Fernando Alva Jemante

Don Francisco Jemante

Don Nicolás Jemante

Don Ramón Ferrer Jemante

Contribuyente

Don Eduardo Casquete Alva

Don Diego Jemante

Don Manuel Alva Jemante

Don Federico Jemante

Don Juan López Jemante

Que la villa de Segura de Luna y Adreñada de diez y nueve almora de alcantarías, actual y veintidós, siendo la hora de costumbre se reunieron en por casa consistorial los señores que componen el Ayuntamiento, y después de haberse tratado lo que han acordado, todos que que ha sido acordado, todos bajo la presidencia del Sr. Atalao y Francisco Casquete y Alva, y asistiendo del que actúa como Jefe, se acordó dicho Sr. Presidente ha hecho la sesión pública, y legítima por el actuario la autenticidad que fue aprobada y firmada. Seguidamente se

manifiesto por el mismo Sr. que con motivo de haber

N.º 769.112

Señor don Juan



por tener y traer y traer en el por el
lo que acudiere a justicia: en lo que acudiere
dichos tres, los cuales firmen en presen-
ta, entendiéndose de todo ello el Sr. al-

M. Casquete, Juan L.º, D.º Medina

Benito Ferrero, Notario fff. Novilla

Antonio Hidalgo
Notario

Numero Casquete

Señor del 26 Noviembre 1882

Ex.ª señoría
D.º Casquete D.º
D.º Juan L.º
D.º Medina
D.º Ferrero
D.º Novilla

En la villa de Segura de los Campesinos
por virtud y fe de mis ochocientos
ochenta y dos, siendo la hora de es-
ta de mañana en la sala de sesio-
ni los tres, que componen el ayun-
to, los cuales han acordado al margen
bajo la jurisdicción del Sr. D.º
D.º Casquete D.º, he tenido por

Folio cuarenta



quinto de la ley de Reclutamiento
 y Reemplazo del Ejército de tierra y mar
 de España de mil ochocientos setenta y ocho,
 cuyo vigésimo en la forma antes dicha que la
 de ocho de mayo de este año, dada la Real
 ordenada por mí el Excmo. Sr. D. Juan de
 los Rios se dispone según la ya indicada forma,
 que en los últimos días de Noviembre y primeros
 de Diciembre de cada año, se pueda a la por
 meción del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
 y al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, y se ha
 de confiar en todos los puntos de las Provincias
 de Galicia, Asturias y León, al último Domingo de
 cada mes de Diciembre anteriormente citado, según
 marca el artículo primero del capítulo octavo,
 que en el artículo primero de la Real orden de
 la ley por una minoridad acordada: que según
 se y cumple en todas sus partes lo prescrito
 en los artículos del capítulo quinto y demás en
 adelante, interviene al efecto el Sr. D. Juan de los Rios
 por medio de esta villa por medio de su teniente, para
 que en persona o por medio de su legado, compare
 al Domingo próximo que es a saber a saber a saber
 distante, previsto de los libros para que se
 correspondiente, para la formación del acta
 que viene decretada precedentemente por el Sr.
 D. Juan de los Rios para dicho día, por ser
 único que el más oportuno que puede ser

g...
 los...
 tan...
 cuyo...
 gabi...
 cuyo...
 cas...
 m...
 ara...
 por...
 do...
 ante...
 W...
 parte...
 de...
 en...
 sord...
 co...
 me...
 a...
 tu...
 g...
 g...
 no...
 m...
 ra...

rogarse para esta operacion, que se sa que
 certificacion libral desta (expediente) para
 entrar para llevarlo al expediente matricu-
 lar de Matriculacion que se suscribe. Y en
 termino una apunte se que tratar se dis-
 por terminado este acto que firmen todos los

Casquetos Juan. Lid. Mdo Medina
Serrano Montoro y Montaloz
Antonio Hidalgo
y Jimenez

Vista de lo que se ha visto en el expediente de la
 expedicion de la que se trata, el anterior remando
 segun en el se expone. Y a que con todo lo sus-
 to y firme Hidalgo

Numero cuarenta y uno
 (se por ordinaria del 3 de febrero 1892)

- Pro. asistentes
- " Alfaro
 - " Kari Casquetos y Mdo
 - " Amelio Hernandez
- Regidors
- " José de Mdo Fornus
 - " José de Mdo Medina Jimeno
 - " José de Mdo Milla Jimeno
 - " Agustín Maza Jimeno
 - " Regino Mollera
 - " Bonito Serrano Jimeno

En la villa de Segura de Sierra
 y Duro, tres de febrero ochocientos
 noventa y dos; siendo la hora
 de costumbre, se reunieron los señores
 del Ayuntamiento, cuyos nombres han au-
 tado, al margen, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alfaro y Jimeno
 Casquetos y Mdo, para el fin de
 celebrar la ordinaria de este año.

representa y de acordando tambien que sea
te particular de su propia certificacion
de la presente de su rason a los señores
decenta
Hombres de honor sus mercedes, el qual por el
deputado de su Magestad el Rey Don Juan, por su parte de el
de la corte de Fernando y de Isabel, los de
cubiertos quanto ha presentado impetra
de mil e quatrocientos diez y siete por el
y patente y es en esta de las certificaciones
que los señores de honor sus mercedes de las me
suras hechas a los señores de honor sus mercedes
por Don Fabian de Bastar, y setenta y seis
setenta y uno, de los descubiertos de canas y
de los que tambien presenta, que unida
de los señores de honor sus mercedes de los mil e
treinta y siete y cuarenta y seis
de los señores de honor sus mercedes de los mil e
treinta y siete y cuarenta y seis
de los señores de honor sus mercedes de los mil e
treinta y siete y cuarenta y seis
de los señores de honor sus mercedes de los mil e
treinta y siete y cuarenta y seis

Yo el Rey, certifico
Don Enriquez
Regino Montero
Serrano
Antoni de Alcala
de
10

27
y
"Don
"Don
"Don
"Don
"Don

Cuarenta y dos.

En la villa de Segura del

Reyno del 11 de Mayo de 1892.

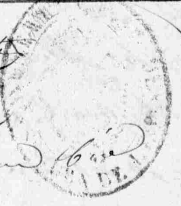
Vos. asistentes

Don J. P.

Don Simón Jarama

Regidora

- Don Fernando Medina Jaraque
- Don José de Alcazar Jaraque
- Don José Nicolás Jarama
- Don Rogelio Montes Pina
- Don Benito Llorca Vazquez



En la villa de Segura del
 Campo y su término en el día de
 hoy y diecinueve del mes de Mayo
 de mil ochocientos noventa y dos;
 siendo la hora de costumbre
 se reunió el Ayuntamiento
 que han concurrido al mar
 que bajo la presidencia del
 Sr. Presidente municipal Sr. J. P.

Don Simón Jarama (vid), por unirse a
 Sr. Alcalde propietario presidiendo la mesa elec-
 toral de la última convocatoria provincial
 que se celebró a cabo en este día, en el
 que se celebró la ordinaria del mismo;
 por el Sr. Jarama Sr. Presidente se declaró la
 pronta la sesión, leyóse por el presente
 Sr. la anterior que fue aprobada y sus-
 crita. Se leyó segundo el mismo Sr. Presidente
 manifiesto que en cumplimiento a lo mandado
 en el acta de ratificación del acta de
 de nuevo del año de mil ochocientos ochenta
 y tres, había presentado Sr. Jarama Sr. de
 otros señores, la partida de bautismo de su
 hijo Luis de Baytans Simón Jarama, que ha
 sido ratificado por los señores presentes, y
 por ella se ve que dicho Baytans es un
 plebeo que en su nacimiento no tiene el

Vertical text on the left margin, partially obscured and difficult to read, appearing to be bleed-through or adjacent page text.

inmediato ante, no pudiendo ser alitad
 esta causa para el cumplimiento de que
 se trata; interados, todos los señ. de
 manifestado por el Sr. Thabe presidente
 y de la junta bantimonial del Minuto
 que fue lida por el Sr. presidente
 sus merced por unanimidad, el que
 se haga constar en el expediente general
 de la quinta formada, para el uso que
 previene la ley. En fe de lo qual
 dan y firman sus mercedes y yo el Sr.

de todo certifico
 M^{te} Fr. Luis de M^{te} Novella
 Montano J^{te} Ferrero
 Antonio Hidalgo
 J^{te}

Sumero Cuarenta y tres.
Session del 24 de bre. 1821.

- Pres. asistente
 Thabe
 Juan de la Cruz de Thabe
 Juan de la Cruz de Thabe
Regidores
 " Jose de Thabe Ferrero
 " Agustín de la Cruz Ferrero
 " Juan de la Cruz Ferrero
 " Regente de Thabe Ferrero
 " Benito Ferrero Ferrero

En la villa de Segura de la
 y Diciembre veinte y cuatro de
 mil ochocientos ochenta y
 siendo la de costumbre de
 reunion en sus cosas capitulares
 los señ. del ayto. suscitados al
 que bajo la presidencia del Sr.
 Thabe de Ferrero Ferrero
 y sus tenientes del ayto. suscitados
 de celebrar la ordinacion de

151.81

se satisface a D. Thomas de Santa
 Lopez tota sexta villa treinta y siete
 de las ochenta y cinco que se
 por el mismo, de la manera que ha
 otorgado en el año de mil y seiscientos
 de D. Juan de Alarcón, habiendo un
 trato para que este partido de las
 unas veces y las otras de la loca
 lidad y en la aduana en la
 división que en la misma cuenta.
 seguidamente por el presente se dio en
 a la corporación de un monto prometido
 a la misma por el Sr. D. Juan de Alarcón
 de estos deinos, en el cual se dio al
 que se permitía entender la gran
 crecido que por el tanto del fuego de
 vola de esta termino, puesto que en otro
 perjudica la vía pública por la calaje de
 tanto arriba, aunque tiene por la parte que
 más tres varas de terreno; en todas las
 por el expresado se dio manifestado; que
 de luego se tan en forma y cuando al se
 no la admisión de la gran del
 que expresa, pero sin que perjudique a
 el por por dicho camino a los transeuntes
 más que tiene el terreno que expresa en
 tanto, al cual se dio en, pero con la
 venencia de una comisión del Sr. de Santa
 ni que se le comprada de los regidores
 por el Sr. D. Juan de Alarcón y se dio

M...

}
}

Sum...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

al depositario que fue de estos pueblos de Medina
Medina y Alameda, en el fin de que satisficiera
las rentas a dicho comisionado, además para que
ingrara todo cuanto adeuda al fondo de estos
pueblos para poder pagar lo que se adeuda a la
Hacienda y cubrir con lo demás las atenciones que
pueda haber la Corporación, habiendo intentado de
ahora de Medina y Alameda, que no satisficiera dicha
cantidad al comisionado referido por que según se
entender para adeuda al Municipio por tener
satisfecho todo lo que le mucho en su contra
por haber pagado a varios comisionados, con la
cantidad y lo restante a darlo la delegación de
Damas de esta Población por no haber satisfecho por
completo el 4 y 50 por 100 respecto sobre la un
tablero territorial industrial para cubrir atencio
nes municipales; todo lo que ha sido por parte de
la Corporación para que acordara en su virtud
lo que mejor me proceda; visto lo expuesto
por el Sr. Presidente, discurriendo los demás Sr.
de la particular expuesto y por último acordado
por unanimidad; que habiendo nombrado una
comisión de su seno, para practicar con el
poblano que fue Sr. Medina, una gran reunión
quidación, esta había tenido lugar y se había
terminado, hacia más de tres meses de la cual
dicho me refirió en contra al dicho depositario
de tres mil Ciento cincuenta y once y noventa y tres, que
se obligó al mismo, a satisfacer cuanto
fueran mandado por la Superioridad
ta que el pagara cuanto debía al Ayuntamiento,
con la cuenta en los acuerdos se trata en el Sr. C.
y uno a otro, del año último, y además a

Term

Sr.

Franc

Jose de

Jose Maria

Agustin de

Don't Sr

de demora que por no pagar a su tiempo se satisficiera
 con a la Hacienda, creian como cosa que se pudiese
 entre el oprimido o formando Merced por la via que
 que marca la ley, para que satisfecho en su lugar
 y suima demora todo acante a deuda al fondo
 principal en una las costas del comisionado que
 hoy peca sobre la Corporacion y en tanto se con-
 tinua hasta la terminacion completa el pago de
 cuanto ardua; que por el Sr. Alcalde se hagase
 ver a dicho Sr. Merced este acuerdo por officio u
 forma, para su pago, se proceda de a luego
 a la formacion del oportuno expediente, en el cual
 constara por cada una de las arduas de este acuer-
 do, que lo acordado mandan y firman por sus
 udes, se todo lo que go' el Sr. Merced.

Dn. Casquete Alca. Mayor Merced Montero
 Serrano

Sesion Ordinaria del 18 Mayo 1883

Sr. Asistente
 Alca. Mayor
 Dn. Casquete Alca. Mayor
 Regidores
 Dn. de Alca. Mayor
 Dn. Morilla Fernando
 Dn. Santos Pineda
 Dn. de Alca. Mayor Pineda
 Dn. Serrano

En la villa de Segura de la Sierra a las once y
 y otras de tarde de veintiocho de mayo de este
 siendo la hora de la sesion se reunieron
 en sus casas respectivas los Sr. de Alca. Mayor
 que han asistido al margen, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alca. Mayor Dn. Casquete y
 Sr. Asistente del Sr. de Alca. Mayor Pineda
 para acordar y resolver por este la anterior que
 fue aprobada y presentada. Etoto segun lo que

H. Alcaide hizo presente en el mayor concierto que
habiendo fallecido repentinamente el Sr. Benito Jimeno
de Alcaide y su hijo Juan de Alcaide, para su vida que
ceder al nombramiento de Alcaide de los Indios. Con lo
que para que ocupara el cargo de Alcaide se
quedo puesto que el que hoy lo desempeña el
Sr. Diego de Alcaide, para dar lugar al Sr.
Jimeno vacante por la perdida del Sr. Benito
H. Jimeno de Alcaide, y previendo la ley municipal
por el punto en la actual concejala y otros y segun
lo que este Ayuntamiento se haga por el Sr.
o votacion de luego lo haia presente para
dar cumplimiento a lo que se haia por el Sr.
donde sobre la mesa la correspondiente usada, se
dio juicio a la votacion del concejal que
habia de desempeñar las funciones de Alcaide
quedo de Alcaide, existiendo cada uno de los
presentes en paz y libertad al nombre del que
elegia, todo que se manda respetar de la una
y despues se comenase a introducir todo por orden
de los Sr. Presidente las fue sacada una
al una y luego se votaron y despues se
unirse se vio que por todos habia segun eleg
do el concejal D. Agustín Maya Jaramilla,
que el Sr. Alcaide en el auto plebeyo se le
o bantaron de unido al punto, quedando de esta
manera cubierto la vacante de Alcaide Jimeno de
Alcaide. Fue tomado mas asunto de que tratar
se dio por terminada la sesion que finian todos los
asistentes y yo el Sr. Alcaide, en el punto y mandando a
el Sr. Alcaide que del fallecimiento del Sr. Benito Jimeno
de Alcaide se le cuenta al Sr. Benito Jimeno
la ley = Juan de Alcaide, Sr. Maya, Jaramilla, Sr. Medina
Sr. Montero

Benito Jimeno
Juan de Alcaide
Agustín Maya Jaramilla
Juan de Alcaide
Sr. Medina
Sr. Montero

]



Suma Cuarenta y siete

Señor ordinario del 14 de febrero 1885.

Por asistentes

Attestado

Juan. Carqueza. Attestado

Revisado

" Santiago Rey Jancigo
" Agustín Maya Joramillo

Revisado

" José de Attestado Joramillo
" Manuel Joramillo Jancigo
" Juan. Domingo Barrera
" Agustín Montano Peña
" Benito Joramillo Jancigo.

En la villa de Segura de Durango
febrero once de mil ochocientos ochenta
y siete, siendo la hora suelta
se reunieron en sus casas con si-
nta por tres. del siguiente de ella
que han talacionado al margen,
bajo la presidencia del Sr. Attestado.
Juan. Carqueza y Attestado, leyéndose por
mi 'del presente' siendo la última,
entendi que se aprobada y sermi-

ta. Attestado seguido por el Sr. presidente se
propuso que para dar cumplimiento a los di-
puestos en los artículos del artículo y de, al transi-
to de la vigente ley electoral, para preciso pro-
ceder a la formación de la primera lista de la
que se han de poner todos los vecinos que tu-
gan derecho electoral, por ser mayor de edad
y con casa habita en los años de su vida. Si-
ja a esta localidad y pagando además al
zona cuota de contribución territorial o muer-
tal también con los años de antelación al

808
a la formación de la lista de que se trata, como también se harán constar en ella, cuando todos los que formaban que actualizó el gob por medio de ciertos procedimientos, terminantemente prohibe la reforma de por Real Decreto de día y año de diciembre de mil ochocientos setenta y seis en su artículo primero. Dado en Puerto por el Sr. Presidente, todos los días de quince de junio de setenta y seis, a las once por unanimidad. que se se la go y sin los tan para, se prosigiere a la formación de esta lista un arreglo a las disposiciones actuales que son las siguientes, para que una vez formada se pueda sacar copia de ella en un día de exponerla al público por el término de quince días para que los electores que en ella aparecieren puedan hacer cuantos reclamos o reclamaciones quieran en su derecho, tanto de inclusión como de exclusión: que para la formación del oportuno expediente que ha de servir para la elección de los Comjales que haya que mostrar, se sigue de este modo de certificación literal para que sirva de copia al mismo, uniendo a continuación la primera lista de los electores, de la cual después se sacará la oportuna copia para exponerla al público como va dicho. Seguidamente por el mismo Secretario de día y año de setenta y seis presentado por el Sr. Medico

por el cual pido, que por el presente se vuelva a
el remate de juros y sueldo tiene o no obligación
de entregar uno y otro cuando se lo exigian los
señores pagandole sus derechos. Intermedios todos los
señores del contenido del escrito que se le ha leído,
por unanimidad acordaron, que como antes, ta-
masi algunos se le certifique por el Sr. del
Sr. la vendición se tiene del yugo se vendiere
que habra en el yugo de esta venta, donde esta
mucha de una manera aora lo que versa el
Sr. Medina, a lo que se le devolviera en estado en
si por cada certificación y cuenta, tanto de la
Corporación, cuanto de el Sr. y no teniendo una
escrito, de que trata se levante los señores
que fueran todos los señores, y por el Sr. certifica
del Sr. a fin de esta la ha de tener los
señores, para mostrar el documento que
ha de recibirse de cada persona para cada
por un los señores; y habiéndose por estado
de veris de esta villa Junta General de Señores,
solicitando dicha copias por la retención
de que se piden, el Sr. acordó en su virtud
un voto para la vendición de quintos a
que individuos se le abonasen del capitulo
correspondiente de que se piden un voto
los señores que ocasionados los quintos que
se piden, facultados de lo mismo todos los
señores necesarios que ha de presentarse ante
la Junta. Comienza provincial como lo piden
en el art. 129 de la Ley de Rectificación, habiéndose

contar que al mismo se le dadas que se sigue
 a esta villa en esta villa su sede. He lo que
 Don Juan y entiendo Maya Juez
 D. Casquete, Alcaide Novallas, Pontones
 Dominguez Benito Ferrnaco Medina

Numero cuarenta y ocho
 Sesion ordinaria del 25 de febrero 1882.

- Pres. asistente
 D. Juan Casquete Alcaide
 Santiago Rey Juez
 D. Juan de Alcaide Ferrnaco
 D. Juan Doming. Ferrnaco
 D. Juan Novallas Ferrnaco
 D. Benito Ferrnaco

Que la villa de Segura de los
 y febrero veinte y cinco de
 abasantes ochenta y tres; para
 la hora señalada se reunieron
 en sus casa consistoriales, los
 hon. del ayuntamiento que han asistido
 por el marqués, bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide de Ferrnaco y
 Casquete Alcaide, y asistieron de

actuando. Constituido en esta forma, se leyo
 el expediente de la ley habida la sesion pasada
 en ley 11 de mayo por el Sr. D. Juan de Ferrnaco
 aprobada y sancionada por el Sr. D. Juan de Ferrnaco
 te el repetido Sr. D. Juan de Ferrnaco y lectura de la
 circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
 de este punto inserta en el Boletín oficial de la
 D. Juan de Ferrnaco, en la que se prescribe que
 por todos los efectos se proceda a la renovación



N. 0094.485

Folio cincuenta y nueve

total de las juntas periclitadas que han de ser parte de la Sancción de los trabajos estatutivos correspondiente al ejercicio presente; teniendo en cuenta cuanto prescribe para el nombramiento lo dispuesto en la Real orden de diez y seis de junio de mil ochocientos setenta y tres, el Real decreto de veinte y tres de mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y la Real orden de diez de febrero del presente año, de cuyo cumplimiento se ha circular por el presente como ha sido, y el fin de tutelar íntegramente para la vida de los señores de todos los señores que en virtud de la repetida disposición proceden al nombramiento y formación de todas de juntas y suplentes en la forma que en el presente se expresa.

Además tanto en uso de sus atribuciones como para juntas y suplentes a los señores. =

Para juntas

- " Juan de Moya Medina
 - " Nicolás Moya Huaya
 - " Vicente Diego Huaya
 - " Juan de la Cruz Moya
 - " Vicente Juan Moya
- Por tanto Mando en pregonar

Para suplente

D. Antonio Montes Pina
" Antonio Francisco Dominguez

Y acordando las siguientes cosas para re-
mitir al Sr. Delegado por conducto del Sr. Inten-
te, con el fin de que este nombra una
de cada una para que con los elegidos, auto-
normente formen la junta que se desea.

1.^a Junta de señores

D. Jose Casquete Mba
" Federico Lemorano Cantera
" Luciano Medina Perea

2.^a Junta de D.

" Francisco Medina y Medina
" Juan Lopez Dominguez
" Juan Gonzalez Medina

3.^a Junta de D.

" Luciano Maya Jorras
" Julian Jorras Maya
" Manuel Roberto Espinosa

4.^a Junta de D.

" Ramon Rey Lopez
" Diego Maria Ponce
" Antonio Ponce Mayas

5.^a Junta de señores

" Antonio Carrascal Pareda
" Domingo Ponce Canjor
" Candido Jimenez Garcia

6.^a Junta de señores

" Juan Blasco San Vazquez
" Jose Pastora Sosa
" Juan Jose Quintanilla Nazario

100
1.ª Forma de septuente.

- "Francisco Maza Santana
- "Angel Novella Abuel
- "Sobru Jaramillo Sian

2.ª Forma de D.

- "Juan de S. Maria Fama
- "Parcial S. Domingo S. J. S.
- "Sobru Jaramillo Sian

3.ª Forma de D.

- "Francisco Maza Barrera
- "Josef Antonio Sian
- "Agustin Maza Santana

Una esta forma avudo' el esty. por unanimidad
nombrar los jurados y jurados tomados y que el
D. Atalaya ha de remitir al D. Delegado para
la eleccion de uno de cada una segun esta ca
da. ~~~~~

Esto seguido por el mismo D. se dio cuenta y fue
toda a la cognicion de un escrito que lo pre
sentado el vecino de esta villa Nuncio Maza se
nos, por el que suplica a la misma se sirva
ocurrirle en la callejuela llamada de la D. de
justicia de este termino, un pedante se termino
que hay en la misma, que en un de sus ser
vicio para nada, si por el contrario perjudicial
al comercio publico por estar siempre lleno
de escombros e inmundicia; cuyo pedante se ter
mino lo dice para en el edificio una pe
quina casa que le suya de aboque en de
creado de su propiedad con el mal confina;

Se dio todo por los tres, asistiendo mancomunada-
te acordando, ceder al terreno que pide el de-
ya para que edifique la casa que desea, por
ser esto cuanto expresa en su petición, y que
en el fin de que nada perjudique lo que
pública, por la cesión nombrada para que
luna urbana se le quite la casa que se
le cede al fin indicado, facultándole al
ante. Maza certificación de este particular de
los usos que le corresponden, aunque por la in-
suficiencia de terreno que tiene pedido se le
concede sin retención alguna.

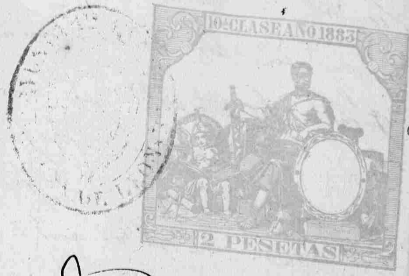
También se dio cuenta seguidamente de otro escrito
que han presentado los vecinos de este pueblo
Alonso y Fre Sánchez et alios para que por la
si por una coprosión se le conceda premio re-
cimiento, la almoneda de las parcelas de muer-
do que cada uno de los peticionarios tiene en el
sitio llamado de la yttalalla de este término, por
ser demorados terrenos y hacer ruinas de las
parcelas que tienen y que tratan de redimir, por
causarse un alto perjuicio a los veci-
nos y temporero a la vía pública, para lo cual
pueden los tres, del que se nombra una comi-
sión para que reconice el sitio a que se re-
fieren y bien enterados todos los tres, de la que
tuvieron anterior y teniendo conocimiento del sitio
a que se refiere por lo mal sabido de estos
lo que expresan los peticionarios, por mancomunada

Me

Simen

S. Fra

N. 0.094.484



Folio sesenta y uno

acuerdo, ceder a la alineación o los pormenores que gustaren, para que de esta manera queden ratos aun que para ello tengan que tomar algun terreno del que media entre la carretera que va de Segura a Sevilla y otros sitios los cedan en favor de la vía pública en los peticionarios, a los que se le hará tutora en liquidación de este particular para su resguardo. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los señores y yo el Sr. secretario

M. Casquete Fructo Maya Novillo
Alba Medina Soriano Montero

Antonio Alcalá

Sesión ordinaria del 11 Mayo 1883

Almora Cuarenta y nueve
Sr. secretario
Alba
D. Fran. Casquete y Alba

En la villa de Segura de Luna y Mayo once de mayo ochocientos ochenta y tres

ha de servir de base al reparto territorial para el ejercicio antes dicho: acordando el Ayuntamiento que se este acuerdo se saque certificación para que hebra por la obra del expediente de un momento de la Junta a' que el mismo se ventile. Y no tomando más asuntos se que tratar, se dio por terminado este acuerdo que firmaron los que saben y por los que no otros, se los asistien-tes, de todo lo que se go' el hu. en tipo.

J. Fran. co Carqueto Santiago Freije
 Agustín Maya José Morillón
 José de Aldea Regino Montoro
 Fernando Medina
 José Carqueto H. Benito Carrero
 Juan co Mayra Vicente Largo
 Nicolás Maya Julián Gamier
 José co Mayra Antonio Alcazar

Señor del R. M. de Mayo 1883.

Señor Cienfuegos
 Sr. asistente
 Sr. de
 Sr. Carqueto Alcazar
 Sr. de
 Sr. Agustín Maya
 Sr. de
 Sr. de Aldea
 Sr. de
 Sr. de
 Sr. de
 Sr. de

En la villa de Segura de don y Mauro
 día y ocho de mayo ochocientos ochenta
 y tres; siendo la hora acostumbrada
 se reunieron en una casa capitular los
 señ. que figuran al margen y en un
 lugar bajo la presidencia del Sr. de
 caloe de Sr. de Carqueto Alcazar, con el
 fin de celebrar la ordenia de este día;
 resultando el acuerdo de Sr. de
 que en esta señon se van acordarse
 el cumplimiento de los Sr. que han

de haber las unidas del País en las provincias
 que se celebran en esta villa el primer y segundo de
 los, como bien se ve, tuvieran inventada, acordando
 por unanimidad que para dichas provincias habien
 el País los tres siguientes =

- D. José de San Carlos
- " Diego Lambrao Brabo
- " Juan Caspate Caspate
- " José María López
- " Juan de Dios Cardenal
- " Juan Bautista López

por cuando más pronto se que tratada se
 levante la mesa la cual firmen los trib. ori
 gentes y yo el Sr. D. cent. fue =

M. Caspate J. M. Maya Novillo Montero
 Medina M. Serrano

Antonio Alcalá
 y
 J. P.

Sesión del 25 Mayo 1880.

Sumario Cincuenta y seis, en la villa de Segura del
 León y Mayo veinte y cinco
 de mil ochocientos ochenta y
 tres; siendo la hora de oc-
 trubre se reunió en el
 casa capitular los tres del
 Ayuntamiento que han asistido al
 margen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Francisco Cas-
 pate Alca, y así tomó se
 en el día; por el expediente
 Sr. Prudente y habiendo la

- Asistentes
- Alcalde
- D. Juan Caspate Alca
- " Juan María de la Cruz Jaramilla
- Regidores
- " José de Alca Jaramilla
- " Francisco Medina Sanigo
- " José Domingo Barrocas
- " José María Jaramilla
- " Juan de los Ríos Utegas
- " Regidor don Juan Pérez



N. 0.094.483

Totus sequitur y otros

No publica, leyendose por el actuario las
 actas que fue aprobada y sentada: se
 igualmente el mismo Sr. Illustre manifiesto;
 que como ya se sabe todos los Sr. Conse-
 jales, habian estado sujetos al publico en-
 to, otros de un timbre, las primas listas, etc
 todas formadas con arreglo a la vigente
 ley que trata de ellas por el tiempo que
 marca el articulo veinte y dos de la misma,
 sin que por ningun motivo se haya he-
 cho alguna de ellas alguna de ellas en
 o, alisen en dicho periodo de tiempo, ni
 hasta la fecha; rauen por la cual en
 llegado el caso de dar cumplimiento tenen-
 do al articulo treinta de la misma, que
 previene que en la primera quincena del
 presente mes de Abril, se publiquen en to-
 dos los Municipios las listas ultimadas con
 la designacion de colegios, calles y parro-
 quias que corresponden los electores. En todo lo
 de los Sr. de lo manifiesto por el Sr. Pre-
 sidente y de los actas de la ley citada,
 acordaron por unanimidad, el que en el
 luego se proceda a la formacion de la lista

Este día y semanario, to: que según ya consta
al Ayuntamiento, el vecino de esta villa Don Juan de Medina
y Medina estaba construyendo una pared nueva en
las inmediaciones de la Ribera de Sevilla en el
terreno y sitio que llaman el frontón, en terreno
que de tiempo inmemorial ha pertenecido y pertenece
al dominio público, por ser el albeo o margen
de expresada Ribera: que siendo el encargado
de la custodia, conservación y administración de
ellos el Alcalde del concejo de Ayuntamiento, y
siendo de sus atribuciones el aconsejar todo lo
que pertenece a lo que, le pareciese oportuno y
de necesidad al que por todos los señores, se tomara
acuerdo sobre el hecho de referencia, y así fue
de hecho que se acordó por todos estos señores, los
señores, señores, señores y señores, que tenían
adquiridos como del dominio público; y en con-
travención en este caso la Ribera de que se trata
como claramente lo determina el cajón de quinto
de la Real Cédula de fecha del treinta y tres
de Junio de mil ochocientos setenta y nueve; por
todo esto lo ha sido presento en este auto para que
se acordara lo que más expedito y acertado a
justicia por los señores, asistentes: enterados estos
de cuanto ha manifestado el Sr. Presidente y con-
siderando de que todo es público por constante
los hechos relacionados, por unanimidad acordaron
que por decreto del expresado Sr. Presidente se



N. 0.094.482

Seis de mayo de 1883

Ux. Regidor Sindico, al cual tambien manifiesta ha
bido su estado arreglado a las disposiciones mandadas.
Habiendo tambien se ajusta al punto por el
mismo de que se dio como marca el actual estado
cuarenta y cuatro de la ley municipal, pasando lo
despues a la junta municipal para su fijacion
y finitima y remitiendo despues al Sr. Gobernador
en cumplimiento al punto cuarenta y seis de la
misma ley. No habiendo mas asuntos se dio por
terminada esta sesion que finalizo a las once y pico
del dia anterior.

Francisco Carquezo Juan A. Maya Albar
Moutino Moillat Levano

Antonio Hidalgo

Acta de restacion de finitima del presupuesto
municipal de este pueblo que ha de servir
para el año economico de 1883 a 1884.

Se dio del 22 de Abril a 1883.

Don Juan Carquezo } Un la villa de Segura del
Don Juan Carquezo } Don y Attilio Montez 20,

Asistentes

- 1. Santiago Rey Jimenez
- 2. Agustín Maya Jimenez

Regidores

- 1. José de Alvarado Jimenez
- 2. Fernando Medina Jimenez
- 3. Pedro Antonio Pineda
- 4. José María Jimenez
- 5. Benito Lerano Vazquez

Consejo de la Junta Municipal asistidos

- 1. Diego Fraguasada Chantún
- 2. Leonardo Medina Pérez
- 3. Diego Ramos Pineda
- 4. Sebastián Ramos Medina
- 5. Fray Diego Barrios
- 6. Manuel Rebollo Jimenez
- 7. Juan Lopez Jimenez
- 8. Diego Jimenez Pérez
- 9. Diego Lopez Pineda
- 10. Diego Chaves Ramos Chaves

de mil ochocientos ochenta y tres, cuando en sesión pública, por vía convocatoria al efecto en sus cada Capitulados los tres, que componen la Junta Municipal, a los que se les han avisado, al margen bajo la presidencia del Sr. Alvarado Jimenez, Barquero y Alvarado, los señores Pineda y Medina, por cada uno de ellos en esta Junta Municipal, en el fin de votar y discutir el presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir en el presente año económico de mil ochocientos ochenta y tres, a mil ochocientos ochenta y cuatro; para lo cual se encontraba de manifiesto el presupuesto que se había aprobado por el Ayuntamiento en dicho año, se suplen los documentos que se le provienen, por el presente día; habiéndose iniciado largamente partida por partida según sus términos en los capitulos y artículos del presupuesto aprobado en esta forma: y como se ha aprobado según se pide, por unanimidad de todos los Regidores, por haberse encontrado bien conser-

do por el Ayuntamiento en dicho año, se suplen los documentos que se le provienen, por el presente día; habiéndose iniciado largamente partida por partida según sus términos en los capitulos y artículos del presupuesto aprobado en esta forma: y como se ha aprobado según se pide, por unanimidad de todos los Regidores, por haberse encontrado bien conser-

10/11

de los mismos de los ingresos que son
 de los gastos, de modo que en el presente
 se han quitado sesenta y una pesetas y noventa
 y cinco centavos. En esta forma ha sido apro-
 bado el presupuesto general, con fuerza ejecutiva
 según le concede la ley a estos acuerdos, si se
 entendiere que por conducto del Sr. Alcalde pro-
 vidente se remita al Sr. Gobernador Civil de
 esta P. N. según procediere el artículo veinte
 cinco de la ley municipal vigente, con el
 fin que pueda corregir los extralimitamientos
 que en él hayan podido cometerse, firmándose
 este acta original, todos los que se han
 suscritos y por los que no o to de los asociados
 de todo lo que se le ha suscrita en
 esta forma = vale =

Francisco Carquej Santiago Pardo
 Agustín Maza José de Albornoz
 Fernando Medina Benito Lavana
 José Mollat Pío Montero
 Sebastián Ramos
 por mí y por los asociados
 Juan López de Albornoz
 por mí y por los asociados
 Manuel Betollo
 Diego Parra
 por mí y por los asociados
 José Ramos
 Diego Parra
 por mí y por los asociados
 Sr. Aronaz
 Francisco Mollat

Sejora del 22 Abril 1883.

Comon Cuarenta y cuatro

Mrs. asistentes

Attesta

Don: Borjeto Alba

Fernando

" Santiago Rey Jauregi

" Agustín Maza Jaramilla

Reguera

" Jose de Alba Jorras

" Regino Martin Pina

" Jose Mavilla Fernandez

" Benito Soriano Muga.

" Don: Domingo Borrero

Don de la mesa

En la villa de Segura de la
y al de punto y por de mil
a los cuarenta y cuatro, die-
do la hora a las trece y se re-
nieron en sus casas cogitales
los Mrs. del Ayuntamiento al
margen, bajo la presidencia de
D. Mateo de Alba, Borjeto y
Alba y asistencia del Sr. de
expresada (compañía); por expresa
de h. Presidencia se declaró ha-
berse reunido y se manifestó: que
se había presentado escrito para el Sr.
Jefe de la Guardia Civil acerca de la
del Ayuntamiento en el que se le p-
vino destruyera la pared que había edifi-
cación en el margen de la ribera de
llamado del frontón, por creer estaba
de haber levantado expresa de
los Mrs. acordando unánimemente
don para ante la autoridad superior,
a' expresando escrito en el que se
se abra para que esta, resultara, en
que no era procedente.

Seguidamente por el Sr. Regidor Sr. de
de Reguera y el Sr. de Antonio Muga
de cuenta del resultado obtenido en la comisión
que les fue suspendida para pasar a Badajoz

1883

N. 0.094.481



a practicar en la delegación del Banco de
 España, de cuya liquidación resultan, pagados, un cer-
 ta cantidad de seiscientos setenta y cuatro pesetas
 y cuarenta y cuatro cuartos, y cantidad pagada que
 también pagaron que se pagaron por la Comisión
 de esta jurisdicción, acordando solemnemente
 de la carta de pago que falta, y el importe
 de los quinientos pesetas, sin perjuicio de ges-
 tionar todo lo que sea preciso hasta haber
 por completo. También acordó en su virtud
 de que del capital de quinientos se satisfi-
 gan todos los gastos hechos por la Comisión de
 comisión en el viaje a la Capital, por el
 importe más el importe de que ha sido por
 considerada este acuerdo que firmen todos los

Por el Sr. Jefe de la Comisión
 Casquete
 Medrano
 Ferreras
 Jacinto Domínguez
 Brancos

Juan Vivaldo
 21/11/63

deportando le facultades tanto a los señores
 Dadas que baya negociando en su poder. Pero
 teniendo una cuenta de que tratada se le
 vante la misma que finan todos los los
 de lo que el fin, en el fin

Santiago Puyff Fernando Medina

José de Alva Agustín Maya Benito Lora

Francisco Domínguez Regino Monteros José Monteros
 Jarrero

José Díaz Manuel Gato Domingo Medina
 Diego Badaca

José Pérez Fernando Segura Juan Leizaola
 Lergo

Juan María Medina Manuel Oltra
 Medina

Acta extraordinaria del 1.º Mayo 1889.

Comun Beneficencia y sus
tr. asistida

- Junta
- Santiago Rey Jarego
- Agustín Maya Jaramilla
- Regidor
- José de Alva Jaramilla
- Fernando María Jarego
- José Aniceta Jaramilla
- Regino Monteros Pina
- Benito Lora Vargado

La villa de Segura de la
 Mayo primer de mil ochocientos
 ochenta y tres; siendo los señores
 la mancomunidad de esta villa, se reunieron
 en sus casas respectivas los tr. al
 el pte. anotado al margen, bajo
 la presidencia de la Junta, en
 nombre de Alcaide de Santiago Rey Ja
 riego, por imposibilidad del Sr. Alcaide



de, para cuya sesion ordinaria habran
 sido citados por papetela como manda la ley munici-
 cipal; estando tambien presente el Sr. Alcalde
 porcion por el cual se dio lectura del articulo
 enmienda y sus de la ley electoral vigente, por el cual
 se previene que por cada una de las mesas para
 la eleccion se nombren por el elector los presidentes
 estas mesas interinas del jurado y de cuyo
 conocimiento gozarian por haberlo expresado la
 papetela se convocara a la junta de electores; con
 dando un recibo; que para la presidencia del
 Colegio de San Agustín se nombra al Sr. Don
 Juan de Alvarado de Santiago Rey, para el se-
 gundo al Sr. Don Juan de la Cruz Rojas,
 y para el de San Mateo al Sr. Don Juan
 de la Cruz Rojas, que es este cuando se da
 la certificacion para cada una de las
 mesas y que hoy mismo se cumplieron
 puestas a cada Colegio los presidentes con-
 brados, como lo previene dicho articulo en
 su art. 1.º y 2.º, que se le entregaron a dichos
 presidentes en bruto, el Sr. Don Juan de la Cruz
 de la Cruz y todo lo demas preciso para
 practicar la eleccion que ha de tener lugar
 los dias tres, cuatro, cinco y seis de este mes

sus redes como lo ha prescrito el Real Decreto
 de doce de Abril anterior, publicándose en el boletín
 oficial del Ministerio de Ultramar, y en
 no por tanto sea. Como quedará por terminarse
 de esta sesión, la cual firmada por nosotros,
 y yo el Sr. secretario

Casquete, Prieto, Morillas, Dominguez

Medina, Ferrana

J. Torres Hidalgo

Sesión extraordinaria del 10 de Mayo 1880.

Amor cincuenta y siete.

Sr. asistentes.

Atalaya

Sr. Fran. Casquete Alba

Donde

" Santiago Rey Panizo

Regidor

" Fernando Medina Panizo

" Fran. Domingo Barro

" Don. Morilla Juncos

" Don. Ferrana Suezos

En la villa de Segura de Toro
 Mayo once de mil ochocientos ochenta
 y tres; siendo la hora esta ocho
 de la noche, de reunirse en mi casa
 conyunta los Srs. que han asistido
 al margen, bajo la presidencia del Sr.
 Atalaya y Fran. Casquete Alba, para
 el fin de celebrar esta sesión extra-
 ordinaria para la que habian sido
 citados conforme lo marca la ley municipal

el veinte; y en punto por el Sr. Atalaya el objeto
 de esta, segun se manifestaba en la convocatoria
 convocatoria, que para precisamente acordar el medio de
 pagar los gastos ocasionados por los consumos mandados
 por la delegacion de Madrid a esta provincia por orden

dar el estylo al tercer trimestre de consumo, en el
comunidad los han descomulgado de la junta de
D. Felix Gonzalez, de donde se descubre a que
el Director del Banco en la provincia, no ha satisfe
cho el estylo de cuenta del septimo de territorial
y 19 de industrial en el presente año, mas que
setecientos pesetas, de dos mil quinientas a tres mil
que son las que tiene que pagar la corporacion,
dejando de pagar en todas las atenciones de
instruccion provincial, por cuyo hecho es el que ha
sido quemado el culpa en la municipalidad, este
descubrimiento, puesto que ha hecho de pronto saber
masivamente para que le hubieran sido abonados y
con esto haber satisfecho el descubierto de consumo
mas importante hoy mas esencial y que es real;
y aun el fin de que por todo se acordara al medio
de que se habia de hacer uso para el pago de las
estas cantidades por el presente comisionados, por ello
se promia a la deliberacion de todos los señores; oido
por esto se manifestó por el Sr. Alcalde, y tenien
do presente el hecho de que por el delegado no se ha
satisfecho el importe que ha debido satisfacer al
establecimiento, por ello opinó que debia hacerse este
gasto del capitulo de imprenta, puesto que legal
mente culpa ninguna tiene el estylo de que el
Sr. Director de la Municipalidad no abone a su vez
lo que debe a las Corporaciones: todo sin perjuicio
de al resultado final que ofrezca la liquidacion
de donde procediere con el representante que fue de Juan
de Medina, al que podran satisfacer por estos

si se quitare dudar al fondo de la expresada can-
 tidad, como esta averdado; tambien sus merced
 averdada que de este capitulo se ha provisto por
 no haber prescripto en otro se a burren a
 D. Juan de Pineda, sin perjuicio por el valor de
 una unidad de moneda en esta y en otras
 talle para la villa, y conq. t. de otra media
 y un cubito. que teniendo en cuenta de
 que tratar de no por terminada esta sesion
 que finian sus merced y jo. el b. en p. de

Don Cosme, Don Manuel Dominguez

Correa Novara
 Antonio M. de la Cruz
 Juan

Sesion del 19 Mayo 1883.

asistencia
 Sr. asistente
 Meador
 Sr. Barquete Alon
 Sr. Santiago Rey Jancos
 Regidor
 Sr. Fernando Medina Jancos
 Sr. de Alon
 Sr. Don Juan Barquete
 Sr. Manuel Jancos
 Sr. Don Antonio Pina
 Sr. Don Juan de la Cruz

En la villa de Segura de la
 y Mayo tres de mil ochocientos
 ochenta y tres; reunidos los Sr. del
 ayuntamiento que han asistido al margen
 en sus casas respectivas, bajo la
 presidencia del Sr. Meador y Sr. Barquete y Sr. Alon, con el fin de celebrar
 la ordenanza de este dia, por desobediencia
 se de la villa habiendo la sesion propo-
 niendo ante segundo, que siendo legal
 la época de proceder a la subasta de

N.º 0094.662



remate de pesos y medida para que sus produ-
 tos sean de utilidad al presupuesto municipal
 del próximo año económico, por ello lo había pre-
 sente a la Corporación para que ésta se sirviera
 acordar el medio de llevar a efecto la subasta,
 proponiendo todos los trs. por unanimidad, que
 ésta se verifique el Domingo veinte y ocho del
 actual, de nueve a diez de mañana en
 esta casa consistorial, invitándose para ello
 al oportuno expediente y pliego de condiciones que
 han de servir para la subasta, sumándose
 al público procedimiento para la concurrencia de
 licitadores. Esta lo acordó, mandando que
 mand dichos trs., se todo lo que en el presente

He certificado
 Sr. Carqueza, Alcalde
 Sr. Morillas, Jefe de Negocios
 Sr. Serrano, Secretario
 Sr. Medina, Procurador

[Signature]
 Sr. Antonio de la Cruz

Señora del 20 Mayo 1882

Francisco Carqueza, Alcalde

En la villa de Aguas de San Pedro
 Mayo veinte de mil ochocientos

a' lo voluntado, nombrando para que ni el
 dicho donde se ha se confiesan la pared,
 a' los tres D. Don Esteban Fernandez y D. Ferni
 to Ferrand Nuega Rey de Indias
 seguidamente acordada por unanimidad sus
 mercede aboar el fondo se supranite,
 como partes a' Curioso y J. de Lainea, es
 sus suplete pago por haber llevado los
 cuatro diez de el mismo Municipio los
 parte al telegrafo e' fregues para ha
 miter los al Sr. Gobernador como lo tuvi
 mandado, habiendo sido ya lo de las sin
 lo partes el agrado capital por ha
 base agotado todo lo que habia presupu
 tado para gastos de eleccion. Quate
 nido mas asuntos de que tratar se le
 vuto lo de el mismo, la cual finian todos
 los tres asistentes y go' el Sr. entipio
 el Sr. de fin de este acuerdo lo suplean todos
 los tres para nombrar. los Sr. que han de lle
 var en la Provision del Sr. del Sr. Bor
 que el Sr. de la Vara del Pabio en sus
 sanon que poran los tres =
 D. Maria O. Juan Medina
 " Diego Cambrao Ordo
 " Juan de la Cruz
 " D. Juan de la Cruz
 " D. Juan de la Cruz
 " D. Juan de la Cruz
 " D. Juan de la Cruz

por se que trata, firmada y certificada
Mell Casquete

Moullatz Ponteros Serrano

Antonio Vio a la
orden

Señor del 10 Junio 1893.

Asimero de cuenta

Pres. asistentes

Alcalde

" Fran. Casquete Alca

Comun.

" Santiago Rey Sanigo

" el que tu. Mayor Santana

Regidores

" Jno de Alca Jomun

" Fernando Maria Sanigo

" Jno Moulla Jernandus

" Agustin Montu Pená

" Benito Serrano Venega

En la villa de Segura de los
Junio die de cinco ochocientos
ochenta y tres, siendo la hora seña
la de reunion en sus casas con
dignos los tres del ayuntamiento que
constan anotados al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde el
Fran. Casquete y Alca y asistencia
del Sr. de dicha corporacion: por
dicho Sr. Presidente se declaró ha
breida la sesion publica y por el ac
tuario se leyó la ultima auto
ria que aprobada por estos fue

presentada. Acto seguido el dicho Sr. Alcalde ma
nifestó: que apesar de haber sido reclamada a
Badajoz la certificacion a la carta de pago de
las 874 pt. y 24 cent. que se ha presentado el de
positario que fue D. Fernando Maria, por haber si
do extraviado precisamente en la carta de pago
esta quinientas pt. que han sido entregadas



N. 0.099.932

por el director del Banco en la misma se con-
tribución de la provincia, según nota facultada,
por estas opiniones, por ello lo hevi presente a
la Corporación con el fin de que acordaran sobre
el particular lo que creyeran más de justicia;
entorados, lo es, los. de lo manifestado por
el Sr. Alcalde masivamente acordaron: que en aten-
ción a' que el principal responsable de esta de-
uda, lo es el Sr. Medina y Medina, puesto que es el
comprometido a' entregar el metatlas que he-
bram en su poder como tal depositario y de-
comento, y que como tal depositario y de-
comento, tomando en cuenta las reclamaciones
practicadas por el Sr. Alcalde con el fin de que
por la superioridad se hubieran expedido y remi-
tido las dos cartas de pago que se desean, para
bajar su importe del cargo que le ha metido
de al Sr. Medina; considerando que a pesar de estas
reclamaciones no se han quitado los exproados de
comento, y que en un traslado ya en el último del
del comento and economías, en fin del cual era
la presente Corporación, por tener la cuenta que
seis en el día primero del inmediato Julio, por

todo ello manifestando: que por el Sr. Alcaide
previamente se poro a tanta comunicacion al Sr.
conde de Medina y Medina, depositario que fue de los
propios, en el fin de que en habiéndose se
ubido en la opinion municipal los dos cast.

de pago que se desea para que benévola
debe de ser a cargo a su cuenta, entregue este, si me
para se le aviso al ayuntamiento de dicha villa y todas
comunicacion de demas de que salga responsable, en la
autoridad del ayuntamiento municipal en el termino de
Medina y Medina de ocho dias, pasados los cuales, si que
el ayuntamiento lo haya efectuado, se procedera contra el
condado de Medina y Medina a su instancia por la via ejecutiva. En
Medina y Medina

lo acordado mandan y firman dicho Sr. conde
de lo que yo el Sr. certifique Medina
Alba

Morales Monteros Ferrans
Antonio Hidalgo

Señor del 11 Junio 1883.

Simón Sesant y mnd.
Sr. ayuntamiento
Alcaide
D. Juan Casquete Alba
Alcaide
Santiago Rey Canigo
Agustín Moya Santane

En la villa de Segura de San J.
Junio diez y siete de mil ochocien
tos ochenta y tres, siendo la hora
senalada para celebrar la reunion or
dinaria, se reunieron este en la sala

Registros

José de Alba Jomura
José Novilla Amador
Regino Montano Jomura
Donato Soriano Umeza

Capitular, los señores, del ayuntamiento que
constan en nombre al margen
bajo la providencia del Sr. Alcaide D.
Francisco Casquet y Alcaide y asistencia
del Sr. del mismo, declarando ha
visto la resaca y leyendo la anterior que fue apro-
bada y suscrita por todos los asistentes, seguidamen-
te el expresado Sr. Provedor manifestó que apesar del
tiempo que ha transcurrido desde que el vecino de esta
villa D. Nicolás Medina y Medina, se abrió del acuerdo
tomado en dicho cabildo último para ante el Sr.
Gobernador Civil de esta provincia, respecto a que
destruyera la pared que este ha edificado en la
traviesa de este término y sitio llamado del fronton,
en las inmediaciones de un cercado de su propiedad,
y tierra del dominio público por ser el muro
que se abrió de la Ribera que lleva el nombre
destruido, nada se ha resuelto hasta la fecha por
la superioridad a causa de dicha obra apesar de haber
transcurrido más de dos meses, todo lo que ha sido manifestado
en virtud de los datos manifestados por todos los señores, los
que entrados acudieron por unanimidad, que por
conducto del Sr. Alcaide se manifestó al Sr. Alcalde
Medina, que en su juicio de lo que respecta a la
superioridad a la obra interpuesta por este, se le
el para libre a todos los transcurridos, desde el sitio
que ocupa la pared edificada nuevamente hasta los
cimientos de la anterior para su caso, habiendo
para ello los portales necesarios y su fin para

La ganadería de todas clases que quisieren suble-
tarlos. A lo que acordado mandan y firman en
dho. día, y en el día, en todo certifica
Cargos

Movillaz Montenegro Serrano

Antonio Gualgo
y su

su d.

Diligencia que hace constar para lo que puse, que
D. Luis Fernando Gálvez recibió al canon o en-
su que tiene la dehesilla por escritura pública
otorgada en Badajoz por el notario ó sea al fin
de primera instancia de Badajoz D. Juan de
la Cadena en nombre de la rectoría y ante el
notario D. Juan Vazquez Gualgo en 5 de mayo
de 1883, importante 142 p. y 52 q. de
cuya escritura esta también recibida al canon del
Puerto del Jito, y fue registrada en la escri-
tura de hipotecas de Jerez a D. Juan Pau-
lino Domínguez en 24 de mayo del mismo año, y
tomada razón por la D. de propiedad e
financ. de la P. en 3 de mayo de 1883. Desde el día
quedan recibidos este canon que se pagaban en el
fondo de propios, y para que así conste lo que
es por medio de esta diligencia que firmo

Gualgo
su

